



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL No. 45

**SITUACIÓN AMBIENTAL, ECONÓMICA Y DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE LAS ISLAS DE PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

Bogotá D.C, octubre 10 de 2006

VISTOS

1. Que el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, adoptado desde el año 2000, tiene como objetivos la preservación y desarrollo de sus valores culturales, la protección del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, el uso adecuado y racional del suelo y el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos.
2. Que con el Plan de Desarrollo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas se proyecta hacer del Archipiélago un modelo de desarrollo sostenible mediante la ejecución de proyectos acordes con su historia, cultura y entorno ambiental.
3. Que no obstante contar con esos instrumentos de planificación, en el municipio se presentan una serie de problemas sobre el medio ambiente y los servicios públicos que dilatan el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y el logro de los objetivos planteados en los instrumentos de planeación.
4. Que con respecto al medio ambiente los problemas identificados que aquejan al municipio tienen que ver con la contaminación por ruido, debido al uso al aire libre de los «pickups», la extracción ilegal de arena de las playas, la explotación incontrolada de fauna, aun en períodos de veda; la tala y poda de árboles y los consecuentes impactos sobre los ecosistemas y las especies que los habitan, como el caso de Hoy´s Hill, donde se causó la muerte a por lo menos un millón de cangrejos juveniles; la construcción de obras que afectan la dinámica poblacional del cangrejo y el uso masivo de plaguicidas.

5. Que, de igual manera, la contaminación microbiológica por el vertimiento de las aguas residuales sin ningún tipo de tratamiento, la deficiencia en los pozos sépticos, la mala disposición de residuos sólidos y el mal manejo del relleno sanitario Blue Lizard, están afectando el medio ambiente y, por ende, la calidad de vida de los habitantes de las islas.

6. Que con respecto a los servicios públicos, hay deficiencias en la prestación del servicio de transporte aéreo por parte de Satena; no hay sistema de alcantarillado ni tratamiento de aguas residuales; existe infraestructura muy costosa en estado de abandono, mala calidad en la prestación de los servicios bancarios; baja cobertura en la señal de telefonía celular y construcciones ilegales por parte de personas ajenas a las islas.

7. Que hay cierto grado de pasividad en la respuesta de las instituciones del municipio para afrontar los problemas señalados, desarrollar las acciones fundamentales para superar los problemas y tomar las medidas correctivas y de sanción a que haya lugar.

8. Que, sumado a lo anterior, en el año 2005 el " huracán beta" afectó las islas y causó grandes pérdidas materiales, lo que incrementa el retraso en logro de las metas y objetivos que se han fijado las autoridades y la población de Providencia y Santa Catalina.

9. Que, en el año 2005, la comunidad de la isla solicitó a la Defensoría del Pueblo la realización de una Audiencia Defensorial para tratar algunos temas de tipo ambiental que aquejan a las islas de Providencia y Santa Catalina.

10. Que la Defensoría del Pueblo realizó el 19 de agosto del 2006 la Audiencia Defensorial en la cual expuso el resultado de la investigación, se escucharon los problemas y las propuestas de solución planteadas por los representantes de la comunidad; así mismo, se escuchó a los representantes de las entidades concernidas sobre las gestiones y actividades que están adelantando y los compromisos asumidos (ver anexos 4 y 5).

CONSIDERANDO:

Primero. LA COMPETENCIA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1. Es competencia de la Defensoría del Pueblo velar por el ejercicio y vigencia de los derechos humanos, de conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política.

2. Le corresponde al Defensor del Pueblo hacer las recomendaciones y las observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los derechos humanos, de acuerdo con el artículo 9, ordinal tercero, de la Ley 24 de 1992.

3. Es prerrogativa del Defensor del Pueblo apremiar a la comunidad en general para que se abstenga de desconocer los derechos colectivos y del ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, ordinal quinto, de la Ley 24 de 1992.

4. Le compete al Defensor del Pueblo rendir informes periódicos sobre el resultado de sus investigaciones y denunciar públicamente el desconocimiento

de los derechos humanos, según lo prescrito en el artículo 9, ordinal vigésimo segundo, de la Ley 24 de 1992.

5. Es atribución de la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente y la Seccional de San Andrés y Providencia de la Defensoría del Pueblo realizar investigaciones y estudios para evaluar la situación de los derechos en relación con la materia de su especialidad y sugerir al Defensor del Pueblo la formulación de observaciones, recomendaciones o denuncias de carácter general, de conformidad con la Resolución No. 396 de 2003, por medio de la cual se adopta el Instructivo para el Sistema de Atención Integral.

6. Son competentes para la atención y trámite de las quejas relacionadas con derechos humanos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución, las Regionales y las Oficinas Seccionales de la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de su jurisdicción.

Segundo. LA SITUACIÓN GENERAL

1. Dada la importancia de estas islas para el país y para el mundo, fueron declaradas por la UNESCO Reserva de la Biosfera. Albergan especies animales y vegetales muy importantes y sus habitantes tienen una rica historia que es producto de la mezcla de piratas, de costumbres inglesas, españolas y de esclavos africanos, y poseen uno de los ecosistemas arrecifales más importantes del planeta.

2. Actualmente, en las islas de Providencia y Santa Catalina se presenta una pérdida progresiva de la tenencia de la tierra por parte de los raizales, ante la mirada pasiva de las autoridades locales, departamentales y nacionales.

3. Se están afectando los ecosistemas terrestres debido a los cambios en los usos de los suelos con la tala de árboles y rastrojo nativo y los consecuentes impactos sobre éstos y las especies que los habitan.

4. La contaminación microbiológica por el vertimiento de las aguas residuales sin tratar y por la mala disposición de residuos sólidos, afecta gran parte de las islas.

5. En las islas también hay problemas de contaminación por ruido, la extracción ilegal de arena de las playas, la explotación incontrolada de fauna, aún en períodos de veda, y las deficiencias en la prestación de algunos servicios públicos, los cuales deben ser atendidos oportunamente.

6. Sumado a lo anterior, en el año 2005, el Huracán Beta afectó las islas y causó grandes pérdidas materiales lo que incrementó el retraso en logro de las metas y objetivos que se han fijado las autoridades y la población de Providencia y Santa Catalina.

7. Las autoridades municipales y los habitantes, concientes de la situación han plasmado en el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT -, la necesidad de preservar y desarrollar sus valores culturales, la protección del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, el uso adecuado y racional del suelo y el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos.

Tercero. LA ACCIÓN DEFENSORIAL

1. La Defensoría del Pueblo practicó una visita y un recorrido por las islas a finales del primer trimestre del presente año. Se acordó la realización de la audiencia, en la cual, además de tratar temas ambientales, se abordarían otros temas que están afectando a los isleños.
2. Durante la permanencia en la isla, se hicieron visitas a varios sectores para observar las diferentes problemáticas y se realizaron reuniones con la comunidad y con las autoridades.
3. Como resultado de la visita de campo se elaboró el Informe Defensorial sobre la Situación Ambiental y de Servicios Públicos de las Islas de Providencia y Santa Catalina, el cual recoge las diversas situaciones que están afectando a las islas.
4. El 19 de agosto del 2006, se realizó la Audiencia Defensorial en la que participaron la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, el Grupo de Salud y la Seccional de San Andrés y Providencia de la Defensoría.

Cuarto. LOS HECHOS Y LAS PRUEBAS

A. Antecedentes

No sobra recalcar la importancia de estas islas para el país y para el mundo, declaradas por la UNESCO Reserva de la Biosfera y que poseen uno de los ecosistemas arrecifales más importantes del planeta, como se observa en el anexo 1.

Problemas

1. Respeto al medio ambiente

La sobre población

Si bien este problema no se manifiesta en las islas de Providencia y Santa Catalina, es una amenaza constante debido a su relación con la isla de San Andrés y a la oferta de servicios que potencialmente se pueden desarrollar en esta.

El problema de sobre población en San Andrés es de magnitudes incalculables, siendo su principal impacto la discriminación de la población nativa que, en algunas ocasiones, son relegados y padecen por la insatisfacción de sus necesidades básicas. Con este ejemplo, los pobladores de Providencia y Santa Catalina se mantienen en constante prevención para evitar tal situación.

Contaminación por ruido

Los problemas de ruido se deben principalmente al uso al aire libre de los «pickups» que en estas islas son de uso común por parte de la comunidad. De acuerdo con la Corporación Autónoma, los sitios más afectados son Botton House, Town Free Town y Southwest Bay. En el sector de South West Bay,

debido al ruido generado por “pickups”, Coralina sancionó a una persona y ordenó la suspensión inmediata de las actividades que generaban el ruido¹.

Extacción ilegal de arena

De acuerdo con la información de Coralina, el robo de arena afecta principalmente las playas de Manchineel Bay y Southwest Bay. Aunque el problema parece no ser de grandes dimensiones, de no hacerse el control respectivo se pueden causar efectos puntuales a estos ecosistemas.

Extracción ilegal de fauna

La Corporación declaró la veda del cangrejo negro durante cuatro meses que culminó el 31 de julio de 2006. A pesar de esta medida, hubo 10 decomisos de cangrejos por parte de Coralina a personas de la comunidad.

Según información de la Corporación, durante el período de veda sólo se observaron cangrejos juveniles en Machineel Bay.

La comunidad se queja por la cacería de iguanas que realizan algunos jóvenes de la comunidad. Según la Corporación, aún no se han logrado identificar las personas que realizan esta actividad.

Tala y poda de árboles

En el sector de Sur Oeste se hizo la poda y tala de árboles de manzanillo que se cayeron por efectos del huracán Beta.

En el sector de Hoy’s Hill, en predio de propiedad privada, Coralina encontró que se talaron 42 árboles² y matorral en zona de alta pendiente, todos con alturas superiores a los 10 metros. *“La tala provocó un desequilibrio paisajístico ecosistémico, el cual con el tiempo si no se hace una recuperación adecuada puede traer consecuencias como la pérdida de horizonte productivo o horizonte A, el cual es el albergue de millones de microorganismos benéficos para el suelo (erosión), pérdida de la biodiversidad de la fauna y flora asociadas al bosque y un impacto paisajístico negativo para la isla.”*³

La Corporación concluye que la tala de árboles del sector ocasionó la destrucción de un ambiente microclimático ideal para el hábitat del cangrejo negro (*Gecarcinus ruricola*), además de causar la muerte a por lo menos un millón de cangrejos juveniles y el desplazamiento de miles de cangrejos adultos. Este sector de la isla está considerado como el albergue principal de esta especie de cangrejo.

Sobre el particular, es importante recalcar la importancia que tiene para los pobladores de estas islas el cangrejo negro, especie endémica del archipiélago, y que es un importante referente cultural y económico. La comunidad local lo utiliza para consumo y sustento y existe una alta demanda por parte del turismo, ya que esta especie es un recurso de uso común. *“Muchos de los*

¹ CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA. Resolución No. 075 del 21 de febrero de 2006.

² 18 ceibas, 8 white lime, 15 hobos, 1 mamón.

³ CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA. Resolución No. 492 del 25 de mayo de 2005.

*capturadores se sostienen principalmente con los ingresos que la recolección y/o procesamiento y venta de cangrejo generan*⁴.

La densidad poblacional del cangrejo en la isla de Providencia ha sido muy alta; sin embargo, Coralina ha mencionado con preocupación la reducción de las poblaciones vistas en los últimos períodos de reproducción. En la isla de San Andrés su reducción ha sido drástica.

Según algunos estudios, existen dificultades para "generar apropiación local de las normas de control para la explotación del recurso" y las investigaciones realizadas no han logrado la "articulación entre las condiciones biológicas de la especie con las lógicas y sentidos locales"⁵. La permanencia del cangrejo negro es el resultado del manejo que de él hagan las personas que lo extraen.

Esta especie es un ingrediente fundamental para preparar recetas tradicionales y exquisitas como el "rondón", la sopa de cangrejo, el cangrejo guisado, empanadas, arroz, entre otras. "Se captura para vender los sacos de cangrejo, para procesar y vender la carne y las muelas; y hay quienes solo venden las muelas, es decir que liberan los cangrejos vivos pero sin muelas"⁶.

Además de la tala del bosque, las obras físicas que se instalaron en el predio afecta la dinámica poblacional del cangrejo, como es una especie nocturna, los postes de luz alteran sus hábitos; los caminos y muros interfieren sus procesos migratorios y de consecución de alimento.

Los hechos produjeron que la Corporación abriera investigación y concluyera con una multa por valor de \$45.780.000 (120 salarios mínimos vigentes para el 2005) y la realización de obras de reforestación con especies nativas. La Resolución de la Corporación fue recurrida por parte del infractor y por parte de la Procuraduría Judicial Agraria. Está pendiente de resolverse el recurso.

En el mismo lugar se denuncia la utilización masiva de plaguicidas por parte de los propietarios, lo cual es un factor atípico de estas islas por ser una reserva de la biosfera y que también afecta a la población de cangrejos.

Contaminación microbiológica

En las islas no existe planta de tratamiento de aguas residuales; por tanto estas son vertidas directamente al mar, se infiltran al subsuelo o quedan depositadas de manera superficial. Coralina detectó durante el año 2005, 87 puntos de vertimientos de aguas residuales. Un alto porcentaje de viviendas de las islas cuentan con pozos sépticos, pero la mayoría presentan deficiencias en su construcción. Es de aclarar que las aguas vertidas en Providencia y Santa Catalina son de tipo doméstico.

De acuerdo con el estudio de Evaluación de la Calidad de Aguas Costeras y Marinas⁷, los resultados de la concentración de Cd, Cr y Pb son menores en Providencia, por ser esta la zona de menor afectación en cuanto a fuentes de vertimientos directos. Así mismo, los niveles de las concentraciones de

⁴ ALAYON HURTADO LAURA MARIA. Cangrejos negros con y sin fin: Regulaciones externas y apropiaciones locales en el manejo de un recurso en las islas de providencia y santa catalina. Universidad Javeriana. 2006

⁵ Ibidem

⁶ Ibidem

⁷ MAVDT, INVEMAR, CAR'S Costeras, IIAP, EPA Cartagena. Diagnóstico y Evaluación de la Calidad Ambiental Marina el Caribe y Pacífico Colombiano. Red de Vigilancia para la Conservación y Protección de la Calidad de las Aguas Marinas y Costeras. Diagnóstico 2005. Santa Marta, Diciembre 2005.

coliformes totales estuvo por debajo de 5.000 NMP/100 ml y fecales de 200 NMP/100 ml, lo cual hace aptas sus aguas para uso recreativo. En el anexo 3, se transcriben apartes de los resultados para metales pesados.

Un caso particular por contaminación con aguas residuales es el del Hotel Sol Caribe, el cual vertía sus aguas directamente al arroyo de agua dulce, en el sector de Fresh Water Bay. Por tal motivo, en el año 2002, Coralina le ordenó suspender actividades⁸ pero la medida no fue cumplida y Coralina requirió de nuevo a la cadena hotelera un año después⁹. No obstante, la Corporación, en el año 2005, volvió a abrir expediente investigativo a la Sociedad Inversiones Campo Isleño S.A. propietaria del Hotel Sol Caribe Providencia, por incumplimiento de normas ambientales en materia de vertimientos¹⁰.

El resultado del proceso arrojó una multa al infractor y la obligación de realizar las obras necesarias para el tratamiento de las aguas residuales. La resolución fue recurrida por el infractor; sin embargo, las obras han sido desarrolladas. Está pendiente de resolverse el recurso.

Otra situación presentada fue el vertimiento de aguas servidas al arroyo de Botton House por mal funcionamiento de una marranera. La Corporación ordenó su cierre; se hizo, pero la resolución fue recurrida por el dueño del establecimiento y está pendiente de resolverse.

Residuos sólidos

El sitio de disposición final no cuenta con un manejo adecuado, lo cual genera malos olores, proliferación de moscas y otros vectores, dispersión de residuos sólidos y vertimiento de lixiviados. No se hace conformación ni cobertura diaria, no opera la piscina de lixiviados, no hay celda de seguridad, no hay control del tipo de basura que se deposita y, usualmente, la maquinaria se encuentra en mal estado. Después del paso del "huracán Beta", la infraestructura para hacer labores de reciclaje se deterioró.

Además del mal funcionamiento del Relleno Sanitario Blue Lizard, la administración no cumple con el Plan de Manejo Ambiental por lo cual la Corporación inició proceso sancionatorio.

Sumado al problema de residuos sólidos, Coralina ha detectado otros cinco basureros clandestinos en la isla.

La Alcaldía municipal se encuentra elaborando el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS –, el cual debe estar listo a mediados del segundo semestre del 2006.

⁸ CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA. Resolución No. 598 del 23 de octubre de 2002

⁹ CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA. Resolución No. 061 del 20 de febrero de 2003

¹⁰ CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA. Auto No. 215 del 9 de junio de 2005.

2. Respecto a los servicios públicos

Transporte

Los líderes de la comunidad denuncian el monopolio del Hotel Sol Caribe de los vuelos de Satena a la isla de Providencia. La Empresa Aérea dice no tener cupos; no obstante, los vuelos llegan vacíos. Esto ha afectado al sector hotelero y turístico de las islas, toda vez que en las temporadas altas las diferentes instalaciones hoteleras permanecen desocupadas.

Acueducto

Las islas de Providencia y Santa Catalina cuentan con buena oferta hídrica durante todo el año, la cual almacenan en el embalse de Agua Dulce. Para su mantenimiento, la Alcaldía contrató a una firma; sin embargo, la Veeduría Cívica denuncia que falta ejecutarse parte del contrato de limpieza del embalse y de la represa.

Para Providencia y Santa Catalina es importante la temporada de aguas lluvias, pues en ella se recarga el embalse y se garantiza el suministro de agua durante todo el año. No obstante, es común que la gente nativa recoja directamente las aguas lluvias para sus diferentes usos.

Alcantarillado

Para abordar el problema de contaminación y mala disposición de las aguas servidas, la Gobernación diseñó el Proyecto de Alcantarillado Sanitario Aguadulce, el cual cuenta con licencia ambiental desde 1995, y consiste en la instalación de redes, estaciones elevadoras y tubería de impulsión y planta de tratamiento. Se proyectó una línea de conducción de 3.808 metros y dos estaciones elevadoras. La planta es un Reactor Anaerobio de Flujo a Pistón (RAP). En los sitios donde no se cuenta con alcantarillado se utilizarán carros *vactors*.

La planta de tratamiento de aguas residuales no está operando y al parecer nunca lo ha hecho y se encuentra totalmente abandonada. Según Coralina, la Gobernación no ha hecho la entrega de la infraestructura al municipio. Por ahora, se siguen utilizando los pozos sépticos con las consecuencias ya señaladas.

Servicios bancarios

Hay inconformidad generalizada por el mal servicio que prestan las entidades bancarias que hacen presencia en Providencia. Se dice que el servicio no es regular y la atención es muy demorada. En la isla operan dos entidades financieras, el Banco de Bogotá y el Banco Agrario.

Comunicaciones

La cobertura de telefonía celular en estas islas está restringida a una pequeña zona y únicamente a una empresa, Corcel, debido a que las torres fueron destruidas por el "huracán Beta" en el 2005 y todavía no han sido reemplazadas. Telecom, empresa que presta el servicio de telefonía fija, está en proceso de cambio para ofrecer los planes fijos a los usuarios de la isla, lo

cual ha generado malestar e inconformidad entre la población usuaria. En general, hay desconocimiento sobre los planes que van a regir en las islas.

Construcciones ilegales

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Coralina, ha identificado algunos casos de construcciones ilegales sobre la zona de playa:

- Construcción de espolones en el sector de Bottom House.
- Construcción de gallera en el sector de Old Town.
- Actividades de remoción y resuspensión de sedimentos, arena, lodo y pastos, en el sector de Smooth Water Bay.

Por otra parte, las organizaciones sociales de las islas denuncian "*un sistema soterrado de consecución de licencias de construcción por parte de personas ajenas a las islas*". De acuerdo con las normas especiales de las islas de Providencia y Santa Catalina, no se permiten construcciones por parte de personas que no sean nativas de las islas.

El método que se ha empleado desde hace algunos años, pero que se acentúa cada vez más, es del testaferrato, es decir, que algunos de los propietarios isleños se prestan para conseguir las licencias de construcción a nombre de terceros ajenos a las islas, a quienes les son enajenados, vendidos o cedidos los predios.

Concretamente, la comunidad denuncia 15 casos donde presuntamente se han violado las normas para la construcción en las islas de Providencia y Santa Catalina. En el anexo 2, se relaciona el listado de construcciones entregado por la comunidad que, según ellos, usaron la figura de testaferrato para conseguir las licencias de construcción.

En la visita realizada por la Defensoría del Pueblo; se observaron varias construcciones recientes, algunas aún en obra, que se encontraban deshabitadas y que, según la comunidad, sus propietarios no son de la isla, ni pertenecen a la comunidad raizal.

Huracán Beta

Estas islas se encuentran en el mar Caribe donde anualmente se presenta una temporada de tormentas tropicales y de huracanes. Sin embargo, por su ubicación en la parte occidental del Caribe, pocas veces las tormentas y los huracanes la afectan. No obstante, varios huracanes han pasado cerca o han tocado su suelo, como el caso es el huracán "Beta", que en el 2005 pasó por encima de las islas de Providencia y Santa Catalina.

Las autoridades locales, departamentales y nacionales tomaron las acciones preventivas para proteger la población; sin embargo, el paso del huracán "Beta", el 10 de octubre de 2005, de 1.660 viviendas afectó 1.174, derribó un número importante de árboles, principalmente en las zonas de playa, siendo los cocoteros los más perjudicadas. Así mismo, afectó la morfología de las playas y a la fauna costera. Los arrecifes sufrieron el impacto de las fuertes corrientes.

Las acciones de recuperación se iniciaron de manera inmediata. En la recuperación de las islas de Providencia y Santa Catalina, cinco meses después, el Gobierno nacional había invertido 1.409 millones de pesos¹¹. Para la reconstrucción en Providencia se puso en marcha un trabajo interinstitucional, en el cual participaron la Alcaldía, la Gobernación, Fonade, el Sena, la Armada, la Policía y el Ministerio del Interior y de Justicia, a través de la Dirección de Prevención y Atención de Desastres. En los temas relacionados con comunicaciones, vías y salud, cada Ministerio aportó recursos humanos y financieros para solucionar los problemas que dejó el huracán Beta.

En el orden local, la Capitanía de Puerto asumió el liderazgo para realizar los trabajos de recuperación de las Islas: *"recolección y separación de escombros, ayuda para la mano de obra de casa en casa, talado de árboles caídos, traslado de materiales de construcción dados por el estado, y pintado de los techos de toda la isla, entre tantas cosas"*¹².

Adicional a los problemas señalados anteriormente, durante el primer semestre del presente año, Coralina ha recibido quejas que tienen que ver con otros problemas que se presentan en Providencia y Santa Catalina. En la tabla 1, se señala el reporte de la Corporación, en la cual se observa que los problemas de extracción de arena, el ruido y el manejo de residuos sólidos, constituyen los principales problemas.

Tabla 1. Quejas ante Coralina del periodo marzo – junio 2006¹³.

	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Arena	1	2	2	1	6
Tala	1			1	2
R. Líquidos		1	2		3
Ruido		1	2	3	6
Jetski		1			1
Calidad aire		1	1	1	3
R. Sólidos			2	3	5
Caracol			1		1
Quema			2		2
Cangrejo			2		2
Suelo				2	2
Canteras				1	1
Total	2	6	14	11	34

Instrumentos de Planificación

El municipio cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal y el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal. Hay un proyecto de Plan de Desarrollo Turístico elaborado por el sector turístico de las islas, pero todavía no ha sido adoptado por el Concejo municipal. A continuación se hace una síntesis de cada uno de ellos.

¹¹ Oficina de Prevención y Atención de Desastres

¹² CAPITANÍA DE PUERTO. Información personal. 2006.

¹³ CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA. Julio 17 de 2006. Oficio a la Defensoría del Pueblo.

Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT

Los objetivos territoriales de largo y mediano plazo que se plantean en el EOT son la preservación y desarrollo de sus valores culturales, la protección del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, el uso adecuado y racional del suelo y el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos. Con ellos se busca el reconocimiento y la consolidación del municipio como parte integrante de la Reserva de Biosfera, garantizar que el uso del suelo se ajuste a la función social y ecológica de la propiedad, fortalecer la vocación del municipio como un centro prestador de servicios turísticos y ambientales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Lo anterior se logrará con la identificación y delimitación de las zonas núcleo y de amortiguamiento y de las áreas de manejo especial, con el apoyo y fortalecimiento de campañas educativas, el control sobre el empleo de tecnologías para garantizar una producción limpia, el mejoramiento de la capacidad institucional y la consecución de recursos y apoyo técnico

Entre los objetivos, se destacan los siguientes: Preservar y estimular la ocupación ordenada de las zonas de asentamientos humanos; inducir procesos de cambio en el uso del suelo en áreas problema; acceso a la infraestructura, equipamientos colectivos y vivienda; propiciar una adecuada oferta de servicios públicos; controlar la contaminación de los recursos estratégicos y hacer un uso del suelo acorde a su capacidad de carga. Fomentar la producción agrícola de pequeña escala y fortalecer la preservación de las áreas protegidas; mejorar y desarrollar la oferta vial, de equipamientos colectivos, la calidad y cobertura de servicios de educación y salud, apoyar a la gestión de los gremios

Todo el suelo del municipio se clasifica como suelo rural, los centros poblados rurales son las áreas donde se presenta mayor concentración de población (10% del territorio)¹⁴ y con unas zonas de expansión que abarcan el 6% del municipio. Las zonas de conservación para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje corresponden al 33 % del área del municipio, sin incluir la porción marina¹⁵. La zona protector-productor corresponde al 37 % de las islas y en ellas se pueden desarrollar actividades agropecuarias y productivas, conservando el efecto protector de la vegetación nativa. Las zonas de recuperación son las áreas que presentan procesos avanzados de pérdida de suelo y/o contaminación de ecosistemas. En las islas hay 98.9 Ha. en esta situación y corresponden al 4 %. Las zonas de reserva agrícola son áreas agrícolas con pendientes inferiores al 20%¹⁶ y representan el 9.8 % de las islas. Las zonas con potencial para extracción corresponden a la cantera de Smooth Water Bay.

¹⁴ Los sectores clasificados como centro poblado rural son: Town, Old Town Santa Catalina, Camp, Lazy Hill, Freshwater Bay, Southwest Bay, Smoothwater Bay, Bottom House, Rocky Point y Bailey. Free Town, Old Town, Lazy Hill, Freshwater Bay, Southwest Bay, Bottom House y Rocky Point, Mountain y Santa Catalina.

¹⁵ Las zonas de conservación incluyen las cabeceras de las microcuencas, todos los parches de manglar de las islas (Santa Catalina, Town, Old Town, Southwest Bay, Manchineel y Parque Nacional Natural McBean Lagoon), y las playas, las márgenes de protección de corrientes de agua superficial, The Peak, la represa de Freshwater Bay y Bowden y la Zona Núcleo de Reserva de Biosfera.

Zona núcleo: Zona de reserva forestal (incluye The Peak), los manglares (Santa Catalina, Town-Jones Point, Southwest Bay, Manchineel Bay y Old Town), el bosque denso (conservación de reservas hídricas) y el matorral de porte medio (conservación del suelo y agua).

¹⁶ Corresponde a los valles de las microcuencas de Bowden, Salt Creek, Gamma Dith y a las zonas altas de Rocky Point y Bailey

Los tipos y las zonas de riesgo son: zonas de amenazas por inundaciones¹⁷, zona de caídas de bloques (parte alta y media de las vertientes), zona de erosión laminar (en zonas de sobrepastoreo), zona de carcavamiento¹⁸, zona de erosión de la margen costera¹⁹. El Plan también define la zona de contaminación e insalubridad²⁰, zonas de contaminación por ruido ambiental²¹.

Los corredores paisajísticos y ambientales, hacen parte del sistema municipal de espacios públicos²².

La totalidad de la isla de Santa Catalina se constituye en patrimonio histórico del municipio. Está prohibida la tala de árboles.

Plan de Desarrollo del Municipio 2004-2007 - Guía del Buen Gobierno

Su visión es alcanzar una administración pública eficiente, transparente, inteligente y competitiva capaz de brindar alternativas de solución inmediatas a las distintas problemáticas municipales generando constantes acciones que propendan por la autosostenibilidad de cada individuo.

Entre los objetivos se destacan el de impulsar el desarrollo de la economía municipal enfocando los recursos hacia actividades autosostenibles y el de mejorar la prestación de los servicios sociales con el fin de elevar la calidad de vida del residente isleño.

El plan se basa en cuatro (4) ejes o pilares de desarrollo:

- | | |
|---|-------|
| 1. Eje de Equipamientos, Infraestructura y Servicios Públicos | (45%) |
| 2. Eje Económico y de Desarrollo Sostenible | (15%) |
| 3. Eje Institucional y de Gestión Pública | (10%) |
| 4. Eje Social y de Mejora de la Calidad de Vida | (30%) |

En el eje de equipamientos, las metas mas importantes son la creación o adecuación como mínimo de una (1) biblioteca pública municipal, la adecuación como mínimo tres (3) parques, aumentar la calidad de la potabilización del agua, aumentar la cobertura del agua potable en un 10 %, optimizar el servicio de recolección de residuos sólidos, mejorar y ampliar la cobertura del alumbrado público, adoptar el sistema municipal no convencional de manejo de aguas residuales, la adecuación del muelle municipal, la recuperación de por lo menos una (1) micro cuenca, la recuperación ambiental como mínimo de la cantera de Nan Hill e implementar el plan vial.

¹⁷ Partes bajas de los arroyos Bowden, Salt Creek y Gamma Dith Gully, zonas bajas adyacentes a los manglares y pantanos.

¹⁸ Las principales áreas receptoras de drenajes son Lazy Hill, Bottom House, Bowden y Fresh Water Bay.

¹⁹ Las principales zonas con amenazas por procesos erosivos son el tramo de la vía circunvalar entre Lazy Hill y Fresh Water Bay, la zona de asentamiento en el subsector de Comesse (La Florida) y las zonas de playa en la bahía de Old Town y South West Bay.

²⁰ Muelle de Town, frente al manglar de Manchineel y la desembocadura del Gamma Dith Gully, en Bottom House. Con menor grado de contaminación se encuentran Fresh Water Bay y South West Bay. Sector de Camp (basurero municipal) y el sector de la planta de generación eléctrica.

²¹ Zona industrial donde se localiza la planta de generación de energía y zonas donde se localizan las discotecas y tabernas, en el resto del municipio se prohíbe el funcionamiento de tabernas, discotecas o negocios o establecimientos ruidosos. Se prohíbe el uso de "pickups" en espacios abiertos.

²² i) toda la vía circunvalar; ii) sendero ecológico entre la Represa de Freshwater - Farenough y Bottom House; iii) sendero Puente de Santa Catalina - sendero peatonal de Catalina y Playa del Fort; iv) senderos dentro del PNN McBean; v) senderos entre Smoothwater Bay y The Peak, entre Bottom House y The Peak y entre Freshwater Bay, Sendero de Fort warwick a Liza Bay, Sendero de Southwest Bay a Manchineel Bay, El Malecón que va desde Evangelina Jay hasta el Dr. Connolly, todas las playas de la isla, camino viejo de Freshwater Bay a Lazy Hill, el camino de acceso a Manchineel Bay, el mirador natural al lado de la vivienda de Francisco Rankin con vista a Crab Cay y el camino al Peak.

Dentro del eje económico y de desarrollo sostenible, se destacan la construcción e implementación de por lo menos un (1) sistema de riego, el aumento en un 10% del ingreso de turistas a la Isla, la aprobación y puesta en marcha del Plan de Desarrollo Turístico Sostenible, el diseño, planificación y construcción de dos (2) senderos ecológicos e interpretativos, y la generación de 400 puestos de trabajos fijos o temporales para la comunidad en general.

En el eje institucional y de gestión pública se pretende actualizar el SISBEN e incorporar otros afiliados, implementar la oficina de atención al cliente, actualizar la información catastral y sanear las finanzas del municipio.

Por último, en el eje social y de mejora de la calidad de vida, se destaca la meta de aumentar la identidad cultural a través de la participación activa de la comunidad en eventos culturales, la adecuación de 2 escenarios deportivos, de apoyar la creación como mínimo de una (1) escuela de formación deportiva, de aumentar la calidad educativa en un 10% según ICFES, de aumentar la atención a grupos vulnerables en un 20%, la elaboración e implementación del plan de manejo de por lo menos una (1) playa de la Isla, la formulación de un (1) plan de prevención y atención de desastres, el aumento en un 10% el servicio de salud pública y subsidiada, la realización de un (1) programa de vivienda de interés social. El total ingresos presupuestado en el plan es de \$10.098.713.653 para el año 2006 y \$10.698.731.915 para el año 2007.

DETALLE	APROPIACION 2006	%	APROPIACION 2007	%	TOTAL 2004 - 2007	%
Gastos de funcionamiento	4.564.525.449	41,79	4.815.574.348	41,74	17.807.673.120	43,37
Concejo municipal	204.373.271	1,87	215.613.801	1,87	797.325.471	1,94
Personería municipal	75.826.386	0,69	79.996.838	0,69	295.822.976	0,72
Nivel central	4.284.325.791	39,23	4.519.963.710	39,17	16.714.524.673	40,71
Gastos de personal	1.956.697.950	17,92	2.064.316.337	17,89	7.633.704.287	18,59
Gastos generales	540.109.691	4,95	569.815.724	4,94	2.107.140.587	5,13
Transferencias corrientes	1.787.518.150	16,37	1.885.831.648	16,34	6.973.679.798	16,98
Gastos de inversión	4.029.193.286	36,89	4.250.798.917	36,84	15.719.171.199	38,28
Sistema general de participaciones	1.644.901.634	15,06	1.735.371.224	15,04	6.417.287.173	15,63
Saneamiento fiscal	2.297.475.702	21,04	2.423.836.865	21,01	8.963.187.248	21,83
Recursos fosa y g	35.616.800	0,33	37.575.724	0,33	138.952.524	0,34
Recursos etesa	6.678.150	0,06	7.045.448	0,06	26.053.598	0,06
Sobretasa deportiva	44.521.000	0,41	46.969.655	0,41	173.690.655	0,42
Servicio de la deuda	2.327.910.244	21,31	2.471.515.480	21,42	7.531.782.891	18,34
Total presupuesto de gastos	10.921.628.979	100,00	11.537.888.745	100,00	41.058.627.210	100,00

Plan de Acción Providencia y Santa Catalina Islas

Elaborado por la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina con el apoyo científico del Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Colombia IDEA-UN, y de COLCIENCIAS, para ser desarrollado en cuatro años.

En este plan se proyecta hacer del Archipiélago un modelo de desarrollo sostenible mediante la ejecución de proyectos acordes a su historia, cultura y entorno ambiental. Los proyectos son i) biocomercio (biocomercio de productos orgánicos (agropecuarios, en especial frutas tropicales, productos pesqueros y

ron "bushrum") y turismo responsable (buceo, educación y ciencia); ii) Sociedad sostenible: colaboración Gobierno – comunidad (Garantizar que las inversiones generen beneficios económicos para la comunidad, mejorar las condiciones de vida de la población, buena oferta de servicios públicos, disfrute de un medio ambiente saludable, vivienda digna y una oferta razonable y de optima calidad de servicios médicos y educativos); iii) Ordenamiento ambiental: Fortalecimiento institucional y estructura ecológica. Organización del SIGAM (Sistema de Gestión Ambiental Municipal) de Providencia y Santa Catalina; iv) Prevención en salud y en riesgos naturales: Equipamiento básico preventivo y disminución de vulnerabilidad.

Plan de Desarrollo Turístico Sostenible (PDTs)

Este plan obedece a la Agenda 21 para el Sector Viajes y Turismo del año 1995, consecuencia de la Cumbre de Río y de las leyes nacionales que regulan el tema, partiendo de la base de que las Islas de Providencia y Santa Catalina se constituyen en una de las áreas menos degradadas ambiental y culturalmente del Gran Caribe. Como ya se mencionó, este Plan fue elaborado por el sector turístico, pero todavía no ha sido adoptado por el Concejo municipal.

El objetivo del plan es orientar el desarrollo turístico en las islas con una vigencia hasta el año 2020, basado en los principios de sostenibilidad, conservación de la capacidad de carga, naturalidad (mantenimiento de los espacios naturales), calidad, individualidad (propio modelo), énfasis en el ecoturismo, protección a los raizales y la participación democrática.

Para la ejecución del plan, la Alcaldía debía constituir la sociedad denominada Old Providence Sustainable Tourism Agency - "OPTOUR", de economía mixta. Hasta ahora, la Asociación Ecológica de Turismo de la Vieja Providencia y Santa Catalina (ECOASTUR) se viene ocupando de organizar y planificar el turismo de Old Providence y Santa Catalina (OPSC).

Los programas que se plantearon en el PDTs son: i) Programa de desarrollo de productos y atractivos turísticos; ii) Programa de educación y formación; iii) Programa de participación comunitaria; iv) Programa de infraestructura; v) Programa de manejo ambiental y monitoreo; vi) Programa de mercadeo; vii) Programa financiero.

B. Afectación de los derechos de las comunidades

El impacto generado por la declaratoria de Puerto Libre del Archipiélago desestabilizó por completo el estado de cosas en Providencia y Santa Catalina, aunque no a niveles tan críticos como en San Andrés. No obstante, sin preparación para las nuevas circunstancias, también Providencia y Santa Catalina han sido víctimas de la desestructuración social y económica que implicó el Puerto.

La comunidad de las islas de Providencia y Santa Catalina ha luchado, como pocas, por conservar su patrimonio ambiental y cultural, se ha opuesto a la enajenación de las islas, a la pérdida de su identidad cultural y a grandes proyectos turísticos foráneos (Plan de Acción).

Para lograr el desarrollo sostenible se han identificado tres áreas concretas para reorientar el desarrollo del municipio hacia la sostenibilidad económica,

social y ecológica, como lo son en su orden de importancia: el ecoturismo o turismo responsable, la pesca y la agricultura (Alcaldía municipal). Se ha planteado, tanto en los planes de desarrollo como en el esquema de ordenamiento territorial que el turismo debe basarse en la oferta natural: actividades acuáticas y actividades educativas.

La administración municipal y sus habitantes han adquirido el compromiso de ser un municipio piloto de desarrollo sostenible.

Vulneración del derecho a gozar de un ambiente sano y del equilibrio ecológico

Si bien los esfuerzos institucionales se orientan a hacer realidad el desarrollo sostenible en Providencia y Santa Catalina, en la práctica existen muchos factores que dificultan ese logro. Por ejemplo, el uso y manejo de los recursos naturales por parte de algunos pobladores de la isla o por personas ajenas a la población nativa, pone en riesgo la estabilidad de las poblaciones de fauna y flora y de los ecosistemas especiales de la isla.

La extracción ilegal y descontrolada de arena, afecta la morfología de las playas y altera el hábitat de las especies de fauna que dependen de ellas. La legislación prohíbe la extracción de arena de las playas; sin embargo, algunos habitantes no acatan las normas y especialmente por las noches extraen este recurso. En algún momento, tanto la Alcaldía como la Corporación, pensaron en la recuperación y explotación de las canteras en las islas y así bajar el impacto ambiental causado por la extracción ilegal de arena coralina de las playas. Esto no ha sido concretado.

La captura de iguanas y de otras especies en período de veda no se ha podido evitar por parte de Coralina. Esto pone en riesgo la estabilidad poblacional de la especie, pues con los períodos de veda se busca garantizar la permanencia de estas en las islas no obstante el uso que se hace de ellas.

Con la tala y poda de árboles de bosque nativo o de matorral secundario y su reemplazo por especies de cultivo, se destruye el hábitat natural de las especies de fauna, como es el caso del cangrejo negro. En el tema de Hoy's Hill, con la acción no solo se causó una gran mortandad de individuos adultos y jóvenes, que de acuerdo con Coralina fueron más de un millón de individuos, sino que se destruyó uno de los nichos²³ más importantes de las islas para la especie. Seguramente, los ciclos de la especie se interrumpieron o alteraron en el sitio, amenazando la permanencia del cangrejo negro en ese lugar.

Como se ha mencionado, la demanda de cangrejo negro se ha incrementado principalmente por el sector turístico y teniendo en cuenta que su extracción no disminuirá, sumado a la situación de Hoy's Hill, se puede estar iniciando un período crítico para la especie con consecuencias ambientales y sociales indeterminadas.

²³ Nicho: Describe la posición relacional de una especie o población en un ecosistema. El nicho incluye cómo una población responde a la abundancia de sus recursos y enemigos (por ejemplo, creciendo cuando abundan los recursos, y escasean los predadores, parásitos y patógenos) y cómo esa población afecta esos mismos factores (por ejemplo, reduciendo la abundancia de recursos por la vía del consumo y contribuyendo al crecimiento de la población al caer presa de ellos). El ambiente abiótico o físico también es parte del nicho debido a que influencia la forma en que las poblaciones afectan y son afectadas por recursos y enemigos.

Otro efecto negativo sobre la fauna terrestre y marina, principalmente el cangrejo negro, es el uso de plaguicidas que se hace en las nuevas zonas cultivadas. Según la Corporación y la comunidad, se están empleando altos volúmenes de varios plaguicidas sin un manejo adecuado en el predio de Hoy´s Hill.

Los niveles de contaminación de las aguas superficiales y de las diferentes bahías de Providencia y Santa Catalina no son muy altos y por el contrario, la mayoría de sus aguas presentan buenas condiciones desde el punto de vista de calidad. No obstante, en varios sitios de las islas se hace un mal manejo de las aguas residuales, las cuales son arrojadas directamente a los arroyos o al mar, generando focos puntuales de contaminación.

La situación ha generado el incremento de la contaminación en sitios tan importantes como Fresh Water Bay, una de las playas de mayor auge de turismo en Providencia.

A pesar de las medidas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible, en algunos casos ha sido muy difícil lograr que no se arrojen las aguas servidas sin tratar directamente a los arroyos. Este es el caso del Hotel Sol Caribe que desde el año 2002 fue requerido por la autoridad para que no arrojase sus aguas residuales al arroyo, sólo hasta el presente año se ha podido hacer efectiva la medida; recurrida y aún en parte sin resolver.

Otra situación que afecta la calidad del recurso hídrico son las deficiencias en los pozos sépticos, que en alto porcentaje se encuentran en las islas. Es posible que por filtración, las aguas subterráneas estén contaminadas con bacterias y otras sustancias provenientes de las aguas residuales domésticas.

Urge que las medidas de protección del recurso hídrico sean aplicadas en todo el contexto de las islas para garantizar su protección y mejorar las condiciones de salubridad de la población que hace uso de las aguas o que vive próxima a los cuerpos de agua en las partes bajas de las islas.

Hay varios aspectos relacionados con el tema de residuos sólidos que afectan el ambiente en Providencia y Santa Catalina. El primero y el de más impacto es la disposición final que se hace de forma poco técnica, con una tasa muy lenta de cubrimiento, lo cual permite la dispersión de basura, de olores y de vectores. El problema es focalizado en el sitio de disposición, el Relleno Blue Lizard; sin embargo, con el paso del huracán "Beta" el problema se magnificó y la estructura de manejo no fue capaz de soportar tal eventualidad.

Los lixiviados del relleno no tienen manejo adecuado y vierten a los sitios cercanos o se percolan en el suelo con la posibilidad de contaminar las aguas subterráneas.

Con todo esto, el operador que es el municipio, no cumple con el Plan de Manejo Ambiental, PMA, impuesto por Coralina, con el cual se podrían prever o mitigar los impactos señalados.

Otro aspecto sobresaliente es el relacionado con los basureros clandestinos en la isla. Según Coralina, se han detectado varios sitios de disposición ilegal de residuos sólidos. La Defensoría del Pueblo pudo observar varios sitios donde se dispone sin ningún cuidado la chatarra de vehículos y electrodomésticos. Si no

se toman medidas inmediatas en lo pertinente, la situación puede tornarse inmanejable en corto tiempo.

Según la anterior administración, se han realizado inversiones significativas para la solución del problema de residuos sólidos, *"sin embargo, se requiere inversiones adicionales para dejar solucionado estos problemas"*²⁴.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, que está elaborando el municipio y las demás autoridades competentes, debe ser claro en torno a la disposición final de los residuos sólidos pues este aspecto es básico y sirve de señal para lograr un verdadero desarrollo sostenible en las islas.

La contaminación por ruido es un problema que afecta puntualmente a varios sectores de las islas. Se debe a que culturalmente los jóvenes isleños hacen uso de los « Pickups » al aire libre, violando las normas sobre ruido. Las diferentes autoridades competentes han realizado acciones tendientes a hacer cumplir las normas nacionales y municipales sobre ruido para evitar el problema, pero no ha sido suficiente y este persiste.

En el tema de permisos para hacer uso de los « Pickups », al parecer no se presenta coordinación entre la alcaldía, quien los expide, y la corporación autónoma, lo cual dificulta el control. Así mismo, la comunidad se queja porque la Policía no realiza las acciones pertinentes cuando se le hace una queja al respecto²⁵.

El Convenio Interinstitucional para la Vigilancia a la Gestión Pública, CIVIGEP junto con la alcaldía y el Concejo Municipal, han planteado la necesidad de restringir más los decibéles permitidos en la isla para lograr una medida integral en busca de la solución del problema de ruido. Igualmente, en ese escenario se planteó la posibilidad de modificar el Esquema de Ordenamiento Territorial, EOT, en lo referente al ruido en los centros poblados²⁶.

En la tabla 2, se pueden evidenciar las investigaciones abiertas por Coralina que han concluido con medidas preventivas por diversas acciones que atentan contra el medio ambiente y los recursos naturales de las islas. La tala de árboles, el ruido y las quemas son las acciones más sancionadas de acuerdo con el reporte de la Corporación.

Es necesario que las autoridades municipales y departamentales tomen las medidas pertinentes para evitar que se presenten este tipo de situaciones, se corrijan las acciones defectuosas y se desarrolle el marco legal que limite el acceso al suelo de estas islas por personas diferentes a los raizales.

²⁴ HUFFINGTON BRITTON, Raúl Fabio, Alcalde Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas. "Modelo Municipal de Desarrollo Sostenible en el Caribe Insular Colombiano". Intervención en el Consejo Comunitario de Gobierno. San Andrés Isla, 2 de Noviembre de 2002.

²⁵ CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA. Julio 17 de 2006. Oficio a la Defensoría del Pueblo.

²⁶ De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial, quedó prohibido el uso de «pickups» u otros equipos de amplificación en espacios abiertos.

Tabal 2. Medidas preventivas expedidas por Coralina
marzo – junio 2006²⁷

Tipo de medida	Número
Ruido	6
Quema	6
Quema ilegal	1
Tala	7
Tala ilegal	1
Residuos sólidos	5
Residuos líquidos	4

La extracción ilegal de recursos naturales amenaza la integridad cultural de los habitantes de las islas y su seguridad alimentaria

Los habitantes de las islas han vivido históricamente de los recursos naturales que ofrecen las islas, generando una fuerte relación entre su comportamiento y la oferta natural. Las recientes afectaciones por sobrepesca, principalmente de tipo comercial, y la captura desmedida de otras especies, han desbalanceado la armónica relación y generan impactos sobre la seguridad alimentaria y la integridad cultural de la población.

Las actuaciones de las autoridades ambientales y del manejo de los recursos, como la declaración de vedas en algunos momentos del ciclo de las especies, si bien busca la protección del recurso de las exageradas explotaciones que se hacen de él y garantizar su sostenibilidad, viene generando impactos significativos a la seguridad alimentaria y a la integridad cultural de los habitantes de las islas, debido a que los isleños no son los causantes de la sobreexplotación, pero si deben cumplir con las vedas. Los isleños hacen explotación artesanal de la pesca y usualmente no tienen otras fuentes de ingreso diferentes a la pesca y captura de especies.

Al momento de declarar vedas, es importante hacer diferenciación entre la pesca artesanal y la comercial. También se hace necesario que se revisen y controlen los volúmenes concedidos de pesca comercial ya que el recurso ha disminuido.

Afectación al derecho territorial de los grupos raizales

Aunque las islas de Providencia y Santa Catalina no están afectadas actualmente por el fenómeno de sobre población, diferentes acciones de los particulares, con la pasividad de la administración, amenazan la estabilidad poblacional de las islas. La adquisición de los predios por parte de personas ajenas al municipio, que tradicionalmente han sido de los pobladores de las islas y la construcción de casas de descanso, con el irrespeto de las normas que rigen al respecto, hace que se avance hacia la pérdida de la tierra de los raizales.

Así mismo, la falta de mano de obra especializada en las islas, hace necesario recurrir a personal foráneo en diferentes frentes de trabajo, como la prestación del servicio de salud; lo que conlleva a la entrada y permanencia de personas a

²⁷ CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA. Julio 17 de 2006. Oficio a la Defensoría del Pueblo.

las islas, que si bien es un fenómeno que siempre se presenta, se puede buscar la reducción de su impacto.

En cuanto a las construcciones ilegales, que en apariencia no reviste mayor importancia, en el trasfondo tiene connotaciones trascendentales para la tenencia de la tierra, el acceso a los recursos y la pervivencia de la cultura. De manera silenciosa y con la pasividad de las autoridades, personas ajenas a las islas vienen adquiriendo tierras a los raizales; ya existe un número significativo de propiedades con estas características, según la queja presentada por las comunidades (ver anexo 2). Al cambiar de dueños, la tierra cambia de usos y se pierde el acceso a ella por parte de los nativos.

Con el fin de conseguir la licencia de construcción, al parecer, los nuevos propietarios se valen de algunos de los raizales que prestan sus nombres para hacerlo o exigen al propietario nativo que les venda con la licencia incluida.

Para hacer las construcciones y las adecuaciones en los predios, se realizan procesos de deforestación y, en algunos casos, se cambia totalmente el uso del suelo en extensiones relativamente considerables, pues se establecen cultivos de frutas o forrajes. Como se ha mencionado, los ecosistemas sufren serias afectaciones y se alteran las poblaciones de cangrejo negro.

Las obras físicas que se construyen en los diferentes predios afectan los procesos migratorios que hacen los cangrejos para su reproducción.

Derecho al acceso y a la prestación eficiente de los servicios públicos

Servicios públicos domiciliarios

Se han hecho inversiones importantes para la recuperación de la microcuenca que abastece el embalse de agua dulce y se lograron recursos para la planta de agua potable; sin embargo hay deficiencias en el sistema de distribución. El agua que se consume en las islas no reúne las características de potabilidad de acuerdo con el Decreto 475 de 1998. Se hace necesario verificar el tipo de tratamiento de potabilización y el manejo que hacen los residentes para el consumo de aguas lluvias.

Desde hace más de diez años, se plasmó la necesidad de la construcción y operación del sistema de alcantarillado de las islas para mejorar las condiciones sanitarias de sus habitantes. En la concepción del EOT también quedó establecida la necesidad de avanzar en el tema del alcantarillado.

Las diferentes administraciones han realizado esfuerzos para lograr la construcción del alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales. Los esfuerzos y las grandes inversiones en alcantarillado se han quedado en el camino, pues aún no hay alcantarillado, ni mucho menos tratamiento de aguas residuales.

En un lote del sector de Old Town se encuentra la planta de tratamiento de aguas residuales comprada por la Gobernación, pero está abandonada y nunca funcionó. Al igual, allí se encuentran otros equipos abandonados que debían haber hecho parte del sistema de tratamiento.

Si no hay medidas correctivas de forma inmediata, estos equipos se perderán totalmente pues los costos de recuperación son ya de por si bastante altos.

Es claro que para la solución del problema de alcantarillado de las islas de Providencia y Santa Catalina adicionalmente a los recursos económicos, se requiere la voluntad política y una gestión eficiente de las obras y de los recursos.

Salud

Los habitantes de las islas de Providencia y Santa Catalina tienen varias dificultades para acceder a una adecuada prestación del servicio de salud. El hospital, recientemente construido, adolece de personal y de insumos para operar adecuadamente. La falta de médicos hace que se remita casi toda consulta a la isla de San Andrés, lo cual eleva exageradamente los costos del servicio, tanto para el paciente como para el prestador del servicio. Cualquier consulta de especialistas se remite. En tal situación, ningún prestador quiere hacerlo en Providencia porque les genera pérdidas.

Amenaza sobre los derechos económicos

El transporte aéreo es básico para el desarrollo turístico de las islas, pero, según las quejas, este no se presta de manera adecuada, favoreciendo los intereses particulares en detrimento del interés general. Se dice que se permite el monopolio de una empresa para hacer uso de los puestos en los aviones y por ello casi nunca se consiguen cupos disponibles.

Desde mucho tiempo atrás, las autoridades han venido solicitando la adecuación de la pista y de las instalaciones del aeropuerto para aumentar la capacidad de operación.

El muelle municipal requiere permanentemente el mantenimiento del canal de acceso ya que éste sufre procesos continuos de sedimentación.

En lo referente al avance en la implementación de los instrumentos de planificación, la comunidad manifiesta el esfuerzo hecho por todas las instancias y la colaboración y participación de la comunidad para lograr la formulación y aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual tiene plasmado el sentir y la necesidad de la población de Providencia y Santa Catalina. Según informa la misma comunidad y algunas entidades y lo observado por la Defensoría del Pueblo, la ejecución del Esquema ha sido muy lento, no avanza de acuerdo con las necesidades de los habitantes y así se permiten acciones que atentan contra el entorno natural y postergan el propósito de lograr un verdadero desarrollo sostenible para estas islas.

Coralina contrató un estudio para hacer seguimiento al cumplimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio, el cual entregó el informe No. 2 en el mes de mayo anterior, donde se concluye que no se cumple con el debido desarrollo del EOT y que no hay articulación entre este y el Plan de Desarrollo del Municipio. Por ejemplo, la construcción y operación del sistema de alcantarillado, el tratamiento de las aguas residuales, la disposición final de residuos sólidos, el mejoramiento de la prestación del servicio de salud, los programas de capacitación y concientización en materia ambiental, entre otros aspectos, a pesar de existir previamente algún tipo de infraestructura y de realizarse inversiones importantes, aún no operan conforme a lo planeado.

Quinto. NORMAS VINCULADAS CON EL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.

Instrumentos Internacionales:

1. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano. Estocolmo, 5 al 16 de junio de 1972

Tiene como propósito impulsar en la comunidad internacional la preocupación por regular el medio ambiente, a través del establecimiento de principios comunes a todos los pueblos del mundo que sirven como guía e inspiración para preservar y mejorar el medio ambiente "*en beneficio del hombre y su posteridad*". Dispone que "*los recursos naturales de la tierra y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga*".

El hombre tiene la responsabilidad especial de preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de flora y fauna silvestre y su hábitat, que se encuentren actualmente en grave peligro por una combinación de factores adversos.

2. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, reunida en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992. Su intención fue la de alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial. Parte de varios principios como que "*los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible*" y que "*todos tenemos derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza*".

Otro principio pilar de la cumbre fue el Principio de Precaución "*Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la falta de una certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente*".

Como consecuencia de la Cumbre de Río, en el año 1995, se elaboró la Agenda 21 para el Sector Viajes y Turismo.

3. Convenio sobre Diversidad Biológica

Celebrado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, ratificado por Colombia e incorporado a la legislación nacional a través de la Ley 165 de 1994. Se pretende avanzar y promover la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

El convenio establece una serie de obligaciones y derechos a los países partes para conservar, restaurar y mantener ecosistemas con gran biodiversidad. La conservación *in situ* se hará mediante el establecimiento de un sistema de áreas protegidas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica; la promoción de la protección de ecosistemas y hábitats naturales; la recuperación de especies amenazadas y con la expedición de la legislación para la protección de especies y poblaciones amenazadas.

4. Declaración de Nairobi, del 18 de mayo de 1982

Se refuerza la preocupación mundial por el estado de los recursos naturales y la necesidad avanzar en los procesos iniciados por los estados parte para recuperarlo y protegerlo. Se reitera que es preferible prevenir los daños al medio ambiente que acometer después la engorrosa y cara labor de repararlos.

5. Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular África

Efectuada en París el diecisiete (17) de junio 1994, aprobada por Colombia mediante la Ley 461 de 1998.

Esta Convención establece entre otras obligaciones la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la diversidad biológica.

6. Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo Celebrada entre el 24 de agosto y el 4 de septiembre de 2002.

El Agua como uno de los cinco grandes temas que fueron tratados. Se formularon distintas propuestas y compromisos significativos sobre formas de movilizar los recursos financieros internacionales y nacionales para la infraestructura y los servicios de agua y saneamiento, la transferencia de tecnología y el fomento de las capacidades de las poblaciones locales, la mejora de la eficiencia en la utilización de los recursos hídricos y la adopción de mecanismos para equilibrar la conservación de los humedales con las necesidades domésticas del hombre, la industria y la agricultura.

7. Observación general N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas

Los tres elementos fundamentales del contenido del derecho de agua potable se refieren a la *disponibilidad* de agua potable, el *acceso* al agua potable y la *calidad* del agua. Teniendo en cuenta que los servicios públicos domiciliarios, constituyen uno de los medios para alcanzar la efectiva realización de este derecho, el Estado debe utilizar todos los instrumentos de intervención, así como los mecanismos necesarios para ello.

El agua es un bien social y cultural indispensable para la garantía de otros derechos como la salud, la alimentación, el medio ambiente sano y la vida digna.

A partir de su expedición se puede reclamar el derecho al agua como derecho autónomo.

Marco constitucional

La Constitución de 1991 se ocupa especialmente de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en varias de sus normas permanentes y transitorias.

Entre las normas permanentes están: i) autorizar al Congreso para dictar dos clases de normas: unas especiales, en materia administrativa, de inmigración, fiscal, de comercio exterior, de cambios, financiera y de fomento económico, aprobadas en la misma forma que las leyes ordinarias; otras, aprobadas por la mayoría de los miembros de cada Cámara, que pueden limitar el ejercicio de los derechos de circulación y residencia, establecer controles a la densidad de población, regular el uso del suelo, etc. (artículo 310); ii) señala que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios (artículo 10).

Entre las transitorias, i) se erigió como departamento la Intendencia del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; ii) se confirieron facultades al Gobierno para dictar las reglamentaciones necesarias para controlar la densidad de población en el Archipiélago (art. transitorio 42); iii) se le permitió al Congreso, por medio de leyes ordinarias, establecer para uno o varios departamentos diversas capacidades y competencias de gestión administrativa y fiscal (art. 302).

En la Sentencia C-454/99, se concluyó que el constituyente de 1991, "en síntesis, fue consciente de la importancia del Archipiélago y de los peligros que amenazan la soberanía colombiana sobre él. Esto explica porqué la actual actitud política se basa en la defensa de esa soberanía, partiendo de la base de reconocer estos hechos: a) la existencia de un grupo étnico formado por los descendientes de los primitivos pobladores de las islas; b) las limitaciones impuestas por el territorio y los recursos naturales, al crecimiento de la población; c) la capacidad y el derecho de los isleños para determinar su destino como parte de Colombia, y mejorar sus condiciones de vida. (Enfasis fuera de texto)".

Marco legal

Dentro de las normas más relevantes para el presente análisis se tienen las siguientes:

Ley 23 de 1973

Su propósito es prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional. Define responsabilidades por daño ambiental.

Decreto 2811 de 1974 –Código de Recursos Naturales

En el artículo 1º se dice que la preservación y manejo de las aguas son de utilidad pública e interés social. El Código regula la utilización del recurso agua, el uso y regulación de los suelos y de los residuos, basuras, desechos y desperdicios, entre otros aspectos.

Ley 09 de 1979 –Código sanitario.

Por medio de esta ley se dictan normas sanitarias sobre protección del ambiente y control sanitario de los usos, suministro y potabilización del agua; residuos sólidos y líquidos y disposición de excretas, entre otros temas.

Decreto 2762 de 1991, Decreto OCCRE

Por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así, se regulan los derechos de circulación y residencia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Ley 47 de 1993

En los Capítulos V, VI y VII se definen los temas de medio ambiente, patrimonio y cultura para el Archipiélago de San Andrés y Providencia y otras áreas especiales del país. La Ley creó la Junta para la Protección de los Recursos Naturales y Ambientales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (art. 23), reemplazada por el Consejo Directivo de Coralina (Ley 99 de 1993) y la Junta Departamental de Pesca y

Acuicultura, entre otros aspectos. Se definieron sanciones en torno al manejo y explotación ilegal de recursos naturales.

Ley 99 de 1993

Establece una serie de directrices sobre el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, entre ellos el agua, aire y suelos. Consagra el concepto de desarrollo sostenible, el principio de precaución y los trámites encaminados al otorgamiento de autorizaciones, permisos, concesiones y licencias ambientales para el uso de los citados recursos, así como las sanciones y multas por el incumplimiento de las normas ambientales. De otro lado, regula los instrumentos financieros para la gestión ambiental, entre los cuales se encuentran las tasas retributivas y compensatorias por la utilización directa o indirecta de los recursos de agua y suelo.

Se crearon nuevas corporaciones autónomas y las de desarrollo sostenible, entre éstas, la del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Coralina, con sede en San Andrés (art. 37). En la Ley se prohibió expresamente el *"otorgamiento de licencias y permisos conducentes a la construcción de nuevas instalaciones comerciales, hoteleras e industriales en el municipio de Providencia y se suspenden las que están en trámite"* hasta tanto se aprobara el plan de ordenamiento de uso del suelo y el plan de desarrollo para la isla.

Se le ordenó a Coralina coordinar las acciones a nivel nacional e internacional para darle cumplimiento a la constitución de la reserva de la biosfera.

Ley 142 de 1994 –Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios

Se refiere a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural. Indica el marco de intervención del Estado y declara estos servicios públicos como servicios públicos esenciales. De otro lado, señala las competencias de los municipios, los departamentos, la Nación y los particulares frente a estos servicios.

Define deberes y derechos de los ciudadanos, las formas de participación, el control, los fundamentos principales en la definición de las tarifas, el criterio de universalidad en la prestación de los servicios, conceptos como el contrato de servicios públicos y todo el contexto alrededor del mismo, falla en la prestación del servicio y sobre la medición de los consumos.

Decreto 948 de 1995, del Ministerio del Medio Ambiente

Se reglamenta todo lo relacionado con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo

Entre otras cosas, establece la competencia de los municipios para expedir los planes sectoriales de desarrollo turístico en su respectiva jurisdicción. Así mismo, desarrolla lo pertinente a este sector y define otras modalidades complementarias como el etnoturismo²⁸.

²⁸ Enoturismo, entendido como aquél turismo especializado y dirigido que se realiza en territorios de los grupos étnicos con fines culturales, educativos y recreativos, permitiendo conocer los valores culturales, forma de vida, manejo ambiental y costumbres de los grupos étnicos, así como aspectos de su historia; o el agroturismo, que es un tipo de turismo especializado en el cual el turista se involucra con el campesino en las labores agrícolas.

Ley 388 de 1.997

Propende, entre otros aspectos relacionados, el establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Decreto 1052 de 1998

Se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana, y las sanciones urbanísticas.

Ley 472 de 1998 –Acciones Populares y de Grupo

Regula lo referente a las acciones populares y las acciones de grupo, orientadas a garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos, entre ellos el goce de un ambiente sano, la salubridad pública, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, a la moralidad administrativa y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.

Ley 715 de 2001, Ley de transferencias

Con respecto a esta Ley, que desarrolla el artículo 356 constitucional, define y precisa las competencias de los entes territoriales, con el fin de asegurar que los recursos se asignan con criterios de eficiencia y equidad. En la distribución general del Sistema de Participaciones se asigna un porcentaje para la salud, parte del cual debe destinarse específicamente a la acción en salud pública, concretamente para atender lo relacionado con el Plan de atención Básica (PAB).

Se estableció que del total de los recursos de la Participación de Propósito General, el 41% se destine al desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a agua potable y saneamiento básico (infraestructura, cubrir subsidios).

Ley 812 de 2003, "Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003 – 2006, Hacia un Estado Comunitario"

Esta Ley describe como una de sus principales preocupaciones continuar con la promoción de los servicios públicos al sector privado, consolidar los marcos regulatorios y los procesos de privatización, así como con el establecer medidas que permitan aumentar la eficiencia y calidad de los servicios. Para el presente caso, el artículo al cual se hace referencia principalmente es el 117 en el que se establecen los topes máximos de subsidios para los estratos uno, dos y tres.

Ley 915 de 2004

Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Crea las condiciones legales especiales para la promoción y el desarrollo económico y social de los habitantes del departamento archipiélago. El Gobierno nacional deberá establecer un régimen migratorio especial para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Sexto. CONCLUSIONES

Las islas de Providencia y Santa Catalina no son ajenas a los impactos de desestructuración social y económica que implicó el Puerto libre de San Andrés.

Tanto en la administración municipal como en todos los pobladores de estas islas se ha adquirido el compromiso de ser un municipio piloto de desarrollo sostenible en el país.

El ruido es un problema que afecta puntualmente a varios sectores de las islas y las acciones de las diferentes autoridades no han sido suficientes para solucionar el problema.

Se evidencia falta de coordinación entre las autoridades del municipio para abordar los diferentes problemas que aquejan a la comunidad.

Con la tala de bosque nativo, las construcciones de infraestructura y la siembra de especies en el sector de Hoy´s Hill, se causó un gran impacto ambiental con la mortandad de cangrejos negros adultos y jóvenes. Con la acción se destruyó uno de los nichos mas importantes de las islas para la especie. Se puede estar iniciando un período crítico para la especie con consecuencias ambientales y sociales indeterminadas. En el mismo predio, se están empleando altos volúmenes de plaguicidas y al parecer sin un manejo adecuado, lo que impacta a los cangrejos.

Según los estudios, los niveles de contaminación de las aguas superficiales y de las diferentes bahías de Providencia y Santa Catalina no son muy altos; sin embargo, en varios sitios de las islas se hace un mal manejo de las aguas residuales. Se han elevado los niveles de algunos contaminantes en sitios tan importantes como Fresh Water Bay.

Se presentan demoras en los procesos administrativos para solucionar los problemas ambientales. En el Caso del Hotel Sol Caribe, el trámite para mitigar un impacto causado por mala disposición de aguas ha tardado cuatro años.

La mayor parte de los pozos sépticos de las islas presentan deficiencias que pueden estar contaminando las aguas subterráneas.

Existe mala disposición final de residuos sólidos, una tasa muy lenta de cubrimiento lo cual permite la dispersión de basura, de olores y de vectores. Los lixiviados del relleno no tienen manejo adecuado y escurren a los sitios cercanos o se percolan en el suelo con la posibilidad de contaminar las aguas subterráneas. El municipio, como operador del relleno sanitario, no cumple con el Plan de Manejo Ambiental, PMA, impuesto por Coralina. Hay varios basureros clandestinos en las islas que extienden los impactos a diferentes sectores.

Hay deficiencias en la prestación del servicio de transporte aéreo entre San Andrés y Providencia, la razón es que casi nunca se encuentran cupos disponibles para viajar, ya que de acuerdo con las quejas de la comunidad, existe monopolio de este servicio por parte de un hotel de la isla.

En las islas no hay servicio de alcantarillado, ni de tratamiento de aguas residuales. En Old Town se encuentra abandonada la planta de tratamiento de

aguas residuales, generando grandes pérdidas para el municipio y la gobernación. Ha faltado voluntad política para solucionar el problema de aguas residuales de las islas de Providencia y Santa Catalina.

Se está presentando la compra de terrenos y la construcción de viviendas por personas ajenas a los habitantes de Providencia y Santa Catalina. Las construcciones que hacen personas ajenas a las islas tienen connotaciones trascendentales para la tenencia de la tierra, el acceso a los recursos y la pervivencia de la cultura de las personas raizales. La adquisición de los predios por parte de personas ajenas al municipio y la construcción de casas de descanso, promueve la pérdida de la tierra por parte de los raizales. Sobre el tema de compra y construcción de vivienda, hay pasividad de las autoridades para abordar de manera inmediata el tema y evitar situaciones inmanejables.

Las obras físicas que se construyen en los diferentes predios afectan los procesos migratorios que hacen los cangrejos para su reproducción.

La ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial ha sido muy lenta y la solución de diversos problemas también se ha retrasado.

Muchos factores dificultan el tan anhelado desarrollo sostenible en Providencia y Santa Catalina. El inadecuado uso y manejo de los recursos naturales (extracción ilegal de arena de las playas, de iguanas y de cangrejos en periodo de veda, la tala y poda de árboles de bosque nativo o de matorral secundario), el bajo avance en la implementación del EOT, la falta de decisión política, entre otros.

RESUELVE:

Primero. EXHORTAR a la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, para que establezca los mecanismos necesarios a fin de mejorar la comunicación con las comunidades, implemente los mecanismos de participación ciudadana y difunda los resultados de la gestión municipal. Así mismo, para que realice un proceso de participación ciudadana y de concertación del Plan de Desarrollo Turístico con el propósito que sea presentado a consideración y estudio del Concejo Municipal.

Segundo. SUGERIR al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que estudie la declaratoria de la Emergencia Económica del municipio de Providencia y Santa Catalina en razón de los impactos producidos por el huracán "Beta", con el fin de que se concedan las ayudas ofrecidas al sector turístico, la revisión y disminución de las tarifas de servicios públicos domiciliarios y las exenciones del impuesto, entre otros aspectos, principalmente a los sectores turístico y de comercio de la isla. De la misma manera, diseñe y ejecute programas de desarrollo ecoturístico con el sector turístico local, incluidas las alianzas estratégicas, en el marco del desarrollo sostenible, previa consulta con las comunidades raizales.

Tercero. RECOMENDAR a la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina y al Concejo Municipal, estudie y considere la adopción de medidas para estimular la conservación de los recursos naturales, tales como las reservas de la sociedad civil y las exenciones del impuesto predial para la conservación de las reservas forestales, de conformidad con lo establecido en el EOT.

Cuarto. DEMANDAR de la Alcaldía municipal, el adelanto de las acciones pertinentes por las construcciones realizadas con base en las licencias de construcciones denunciadas como "fraudulentas". Así mismo, urgir a la administración municipal, el adelanto de las gestiones necesarias, tales como la presentación de las demandas correspondientes por las obras sin la debida licencia de construcción que afectaron los ecosistemas y ordene la restauración por los daños causados.

Quinto. SOLICITAR a la Personería Municipal y a la Procuraduría General de la Nación, que realicen las investigaciones disciplinarias de las denuncias y quejas presentadas por la comunidad, las cuales aparecen en el anexo 2 de la presente resolución, debido a las irregularidades en las autorizaciones y permisos de construcción.

Sexto. REQUERIR a la OCCRE, para que ejerza las funciones correspondientes y tome las actuaciones y medidas pertinentes relacionadas con las denuncias presentadas por la comunidad sobre el tema de construcciones "ilegales", relacionadas en el anexo 2 de la presente resolución (Desarrollo del artículo 310 de la Constitución).

Séptimo. REQUERIR al operador del servicio público de acueducto de Providencia y Santa Catalina, para que efectúe el tratamiento de potabilización del agua y a la Secretaría de Salud, para que tome las muestras y realice los monitoreos fisicoquímicos y biológicos del agua para consumo humano, de acuerdo con el Decreto 475 de 1998. Comuniar a la administración municipal, para que garantice la calidad, cobertura y continuidad del servicio de acueducto en su área de jurisdicción; realice las obras a las que se comprometió con la cooperativa y recupere y mantenga la capacidad del embalse.

Octavo. EXHORTAR a Coralina y a la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, para que realicen la recuperación de las cuencas hidrográficas y los recursos hídricos de la isla y efectúen los estudios de calidad de las aguas subterráneas de estas dos islas.

Noveno. URGIR a la Alcaldía municipal, como operador del relleno sanitario, para que, de manera inmediata, implemente el PMA del relleno Blue Lizard y ejecute programas de educación dirigidos a la comunidad sobre el manejo de los residuos sólidos, con el fin de reducir, reutilizar y reciclar. Así mismo, a diferenciar claramente dentro del PGIRS, cada etapa del proceso y las inversiones en cada una de ellas. Por las limitaciones de territorio, estudiar y analizar la conveniencia, en el proceso de disposición final de los residuos sólidos, de la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos. En los proyectos de reciclaje tener en cuenta a las organizaciones sociales.

Décimo. RECOMENDAR a la Alcaldía, efectúe las gestiones respectivas para ampliar la red de alcantarillado con recursos del Fondo Nacional de Regalías. De la misma manera, para que evalúe la eficacia de la planta de tratamiento de aguas residuales de Santa Catalina que opera parcialmente, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes, se optimice su operación y se hagan los acuerdos con la Gobernación de San Andrés y Providencia para tal fin.

Undécimo. SUGERIR a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación que se investigue lo pertinente a la ejecución a los contratos de las plantas de tratamiento de aguas residuales de

Providencia y Santa Catalina, así como el contrato de ampliación de la pista del aeropuerto "El Embrujo".

Duodécimo. **DEMANDAR** de Coralina profundizar los estudios ambientales para determinar las responsabilidades adicionales en el predio del señor Lloreda en Hoy's Hill y presente, si es del caso, las demandas ante la Fiscalía, para que adelante las investigaciones correspondientes por la afectación del hábitat del cangrejo negro, que pone en riesgo la supervivencia de la especie en estas islas.

Décimo tercero. **DEMANDAR** de las autoridades municipales y del Comando de Policía, que ejerzan las acciones pertinentes con el fin de controlar la contaminación por ruido. Es necesario trabajar con la comunidad para buscar la autorregulación en el tema.

Décimo cuarto. **SUGERIR** a la Alcaldía, que realice las acciones pertinentes con el propósito de fortalecer la cooperativa de pescadores, tales como las actividades de fomento y el apoyo a proyectos productivos.

Décimo quinto. **REQUERIR** a la Gobernación del archipiélago y al Incoder, que retomen el Comité de Gestión para la Pesca en Providencia y Santa Catalina y asignen un representante de estas islas. Urgir al Incoder, efectúe los estudios de sostenibilidad del recurso pesquero para otorgar o modificar los permisos a las empresas pesqueras. Sugerir a la Gobernación de San Andrés y Providencia, para que destine un representante y una oficina de la Secretaría de Salud y Pesca en la isla de Providencia.

Décimo sexto. **RECOMENDAR** a la Gobernación de San Andrés y Providencia, la constitución de una nueva empresa social del estado, ESE de San Andrés y Providencia. Sugerir a la Gobernación y la Alcaldía, la contratación de un mayor número de médicos con capacidad resolutiva para Providencia y determinar un plan de subsidios para su permanencia sostenible en esta isla. Lo mismo, para que evalúen y hagan los incrementos necesarios de recursos para el sector salud en la isla de Providencia.

Décimo séptimo. **RECOMENDAR** al Consejo de Seguridad Social, en cabeza del Ministerio de la Protección Social, se considere la aprobación de una mayor UPC (diferencial mayor para Providencia) por las características de las islas.

Décimo octavo. **EXHORTAR** a la Gobernación a que conforme una mesa interinstitucional en el tema de salud, integrada con los diferentes actores (Superintendencia de Salud, Ministerio de la Protección Social, EPS, Alcaldía de Providencia, entre otros) para abordar el tema de prestación del servicio de salud en Providencia y Santa Catalina y en donde se puedan analizar, entre otros, las propuestas de la comunidad.

Décimo noveno. **APREMIAR** a la Superintendencia de Salud y al Ministerio de la Protección Social, para que ejerzan un mayor control y vigilancia a la prestación del servicio de salud en Providencia y Santa Catalina.

Vigésimo. **URGIR** a la administración municipal, el Comando de Policía y a la Fiscalía General, el adelanto de las actuaciones que les correspondan, en el ámbito de sus competencias, en el tema de mejoramiento de las condiciones de seguridad en las islas.

Vigésimo primero. SUGERIR a la alcaldía municipal, en apoyo de las entidades competentes, la capacitación técnica y profesional de personas raizales y el diseño de las estrategias e incentivos para que las personas con capacitación regresen a trabajar en las islas.

Vigésimo segundo. APREMIAR a la Alcaldía, al sector hotelero y a la empresa Satena, para que definan estrategias conjuntas con el fin de buscar alternativas que superen la difícil situación económica del sector turístico en Providencia y Santa Catalina. Recomendar a la empresa Satena, que se evalúe la posibilidad de aumentar la capacidad de los aviones que viajan a la isla. Apremiar a la alcaldía y los sectores productivos de las islas, para que realicen las programaciones anticipadas para las épocas de temporada alta, buscando garantizar el flujo de turismo.

Vigésimo tercero. REQUERIR a la alcaldía y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, revisar la actualización catastral de Providencia y Santa Catalina y se delegue a un equipo de funcionarios para atender y tramitar las quejas al respecto que hay en las islas por el impacto en el impuesto predial.

II. EN LO REFERENTE A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Primero. ORDENAR a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, a la Seccional San Andrés y Providencia, en coordinación con la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, estudiar y adelantar las acciones administrativas y judiciales pertinentes para la defensa del derecho al patrimonio cultural, ecológico, económico y social de las islas.

Segundo. ORDENAR a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, realizar las acciones administrativas y estudiar la posibilidad de acciones judiciales debido a la publicidad engañosa de Comcel “Providencia territorio Comcel”.

Tercero. ORDENAR a la Defensoría del Pueblo Seccional San Andrés, se realicen eventos de capacitación sobre normatividad pesquera y ambiental.

Cuarto. ENCARGAR a la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente y al Grupo de Salud, con la colaboración de la Defensoría del Pueblo, Seccional de San Andrés y Providencia y con el apoyo del personero municipal, el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en la presente resolución.

III. SOBRE LA DIFUSIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Primero. OFICIAR a todas las autoridades y entidades públicas y privadas, citadas en este informe, con el propósito de informar acerca de su expedición, así como la posibilidad de consultarla en la pagina electrónica de la Defensoría del Pueblo, www.defensoria.org.co.

Segundo. INCLUIR la presente resolución defensorial, así como los resultados de su cumplimiento, en el informe anual que habrá de presentar el

Defensor del Pueblo al Congreso de la República, conforme a lo establecido en el ordinal 7º del artículo 9º de la Ley 24 de 1992.

Comuníquese,

VOLMAR PÉREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo

ANEXO 1

EL CONTEXTO GENERAL DE LAS ISLAS DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Las islas de Old Providence y Santa Catalina están situadas en el Mar Caribe a 480 kilómetros de las costas colombianas y a 180 de Centro América, siendo el único municipio insular de Colombia en el Caribe occidental, están a 50 millas de la isla de San Andrés y hacen parte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Juntas cubren un área aproximada de 18 Km² y tienen 5.000 habitantes. Su clima es predominantemente seco, con una temporada de lluvias que generalmente inicia en septiembre y va hasta diciembre con precipitaciones cercanas a los 1.500 mm/año; los meses más secos van de Enero a Abril. Las Islas son de clima cálido y la temperatura oscila entre los 26° y 29° centígrados. Predominan dos estaciones: verano e invierno²⁹.

Estas son dos islas tropicales de origen volcánico rodeadas por uno de los complejos arrecifales más grandes y mejor conservados del Planeta.



Mapa ubicación del archipiélago

Aspectos sociales y demográficos

Luego de la llegada de los primeros pobladores que fueron ingleses, durante cerca de 200 años españoles, ingleses y holandeses disputaron su posesión. En la disputa fueron ocupadas y asediadas por piratas, como Mansvelt, Morgan y Louis Aury. El Fuerte Warwick de Santa Catalina, conserva algunas ruinas de este período. Formalmente, las islas hacen parte de la República de Colombia desde 1822.

Los diferentes censos en las islas permiten determinar un incremento paulatino de la población desde 1789, cuando fueron reportados únicamente 10 personas. El censo oficial del año 1835 registró un total de 342 individuos en la Isla, de los cuales 84 correspondían a esclavos. Los primeros esclavos llegaron a la isla a mitad del siglo XVII para trabajar en los cultivos de tabaco y algodón

²⁹ ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, 2006.

(CABRERA 1980). En 1973 la población alcanzaba 2.605 habitantes. De acuerdo con el censo de población realizado en 1993 la población total de la isla era de 3.836 habitantes (2.004 hombres vs 1.832 mujeres)³⁰. Según los datos de la Encuesta de Hogares, para el 2004, en las islas de Providencia y Santa Catalina se concentraban aproximadamente el 16% de la población total del Departamento. La población actual asciende a 5.000 personas.

La dinámica de crecimiento paulatino, después de 1980, ha presentado cambios debidos a la disminución de los índices de fecundidad y la mortalidad, lo cual refleja los *lentos procesos de cambios socioculturales por los que atraviesa el departamento*³¹. La composición por sexo de la población ha variado, para el año de 1999, el 51% de la población era femenina, para el 2005 pasó a ser el 48%.

Los asentamientos son pequeños y están ubicados hacia el litoral de las islas, ocasionalmente se encuentran casas en la parte alta de las colinas. Su arquitectura es caribeña, casas de madera y muy coloridas. Las principales playas son Manchineel Bay, Southwest Bay y Freshwater Bay.

Las costumbres y tradiciones de los pobladores son el resultado de la mezcla de sus orígenes y de su entorno físico. La música y bailes tradicionales tienen sus orígenes en el continente europeo, pero con marcada influencia afrocaribe y con mezclas de reggae, socca y hasta vallenato (PNN). Otro aspecto importante son los mitos y las leyendas, siendo los más corrientes el "Rolling Calf, el Boca ("Buoca"), los "Duppy" (sinónimo de Ghost) y el "Booboo" (pronunciado Buba). La gastronomía está basada principalmente en los productos de mar, siendo los más conocidos el "rondón", minced fish, fish balls, crab soup, stew fish. Hay libertad de cultos, sin embargo predominan los católicos, bautistas y adventistas.

Providencia, antiguamente fue famosa por la calidad de su fibra de algodón y por el cultivo de cítricos. En la actualidad, las principales actividades son la pesca, la cría de cerdos y de ganado y el cultivo de la tierra. La pesca se constituye en parte fundamental de la economía de estas islas y se hace principalmente en las zonas donde están las formaciones coralinas. La pesca es una actividad para la subsistencia de los habitantes de la isla. Las principales especies que se capturan son langosta, caracol, pargos y meros y numerosas especies arrecifales. También tortugas y cangrejos.

Su lengua principal es la criolla de base inglesa pero también se habla inglés, español y la lengua isleña. En la isla se acostumbra a hacer carreras de caballos, tómbolas, carnavales y festivales culturales conmemorativos de las fiestas nacionales y religiosas.

³⁰ CABRERA 1980, DANE 1993. Datos reportados por Roberto Mendoza L., MD, Ignacio Manuel Zarante, MD, Gustavo Valbuena L., MD. Instituto de Genética Humana, Universidad Javeriana

³¹ BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO DEPARTAMENTAL / Universidad Nacional sede Caribe, Secretaría departamental de Salud. Estructura de la población según censo piloto 1999 y proyección poblacional 2005



El municipio para la vigencia 2006, fue clasificado en categoría cuarta según la Ley 617 de 2000, aumentando por primera vez en su historia de categoría³².

La isla de Providencia está sectorizada en Town, Old Town, Camp, Lazy Hill, Fresh Water Bay, South West Bay, Bottom House, Smooth Water Bay, Bailey, Mountain y Santa Catalina.

Aspectos ambientales

Estas dos islas son de origen volcánico con topografía montañosa, cubiertas de bosque seco tropical, considerado como uno de los más conservados y representativos de todo el caribe. En los bosques selváticos y litorales se encuentra gran biodiversidad de especies. Hay reportes de cerca de 200 especies de flora en estas islas, varias de ellas endémicas³³.

En cuanto a las fauna, en estas islas se pueden encontrar especies únicas en su tipo como la fragata marina "Man O'War", diversos reptiles y aves, que viven en el follaje de los árboles (PNN).

Un aspecto importante son las dinámicas de las poblaciones de algunas especies. Por ejemplo, a finales de Abril y principios de Mayo, los cangrejos negros bajan de las montañas para depositar sus huevos en la mar. Es un espectáculo por la gran cantidad de individuos que se desplazan.

³² ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, 2006.

³³ ECOASTUR. 2006. Guía de Buceo Old Providence y Santa Catalina Island – Caribe Occidental. 171 pg. ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, 2006.

Así mismos, las islas son paso obligado de cerca de 56 especies de aves migratorias en el caribe occidental³⁴.

La barrera arrecifal – con un área de 225 km. Está considerado como uno de los arrecifes más significativos del Hemisferio Occidental (Geister, 1996). Allí se encuentran terrazas submarinas y acantilados submarinos, recubiertas por una gran diversidad arrecifal, corales duros y blandos, esponjas, algas, anémonas, caracoles, peces.

La barrera contribuye a determinar la morfología costera de la isla debido a que allí se generan turbulencias y oleajes fuertes hacia la isla. *"Además la plataforma marina a su alrededor mantiene una rica diversidad en especies de corales y peces, aunque muchas están amenazadas por la sobre explotación y la contaminación de fuentes terrestre"* (Plan de Desarrollo Turístico).

Parque Nacional Natural Old Providence Mc. Bean Lagoon

En Old Providence y Santa Catalina existe el único Parque Nacional del Archipiélago, Old Providence McBean Lagoon, que *"abarca ecosistemas altamente intactos representativos de la región como los manglares de Oyster Creek, la laguna, la sección del arrecife, los parches de coral, los cuatro cayos y el área terrestre de Iron Wood Hill y sus unidades paisajísticas"* (Plan Desarrollo Turístico). El parque fue creado en el año de 1995 con una extensión de 995 hectáreas de las cuales 905 son marinas, ubicado al nororiente de la Isla de Providencia.

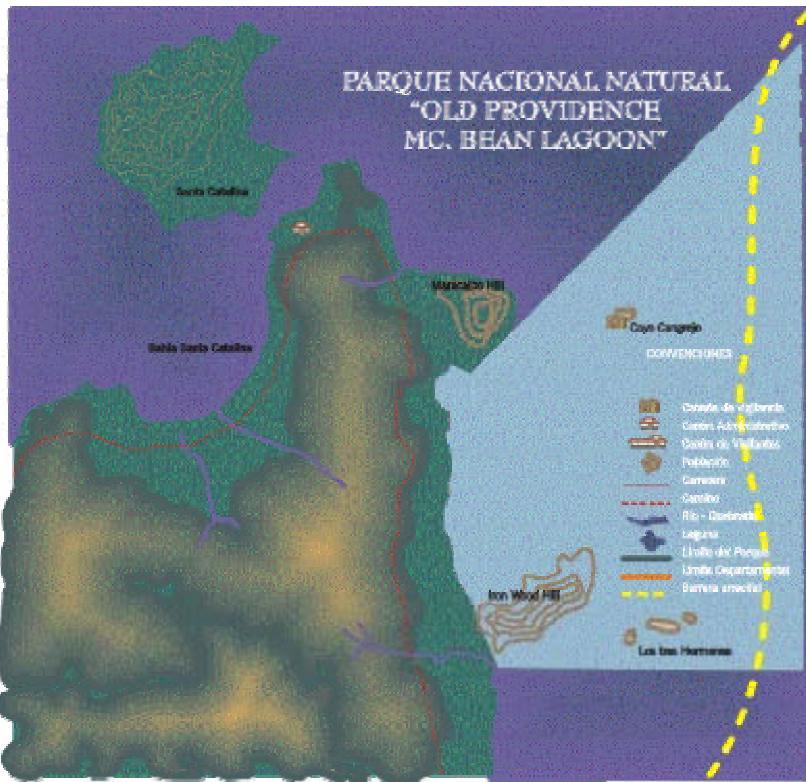
Están representados los ecosistemas y las especies importantes para la región como los manglares, los fondos sedimentarios, arrecifes de coral, formaciones xerofíticas y subxerofíticas. Asociados a ellos hay una vistosa fauna compuesta por lagartijas y aves, allí no existen reptiles venenosos.

"El Parque está rodeado por un complejo de manglares en el sector de McBean, los mejores conservados de la Isla, donde predominan el Mangle Rojo, el mangle amarillo y el mangle blanco. En el sector de Iron Wood Hill, la vegetación está constituida por un bosque seco con pequeños árboles donde predomina el Cock-spur, especie con espinas cónicas en donde reside la hormiga Pseudomyrmex ferruginea, conocida por su agresividad y su dolorosa picadura. También está la palma pacta subespecie endémica de la Isla, el resbalamono y algunas cactaceas" (PNN).

Los Cayos del Parque tienen una vegetación muy característica; *"en Cayo Cangrejo, por ejemplo, predominan los matorrales de icaco y algunas palmeras de coco, mientras que en los cayos de Tres Hermanos predomina el Ficus que sirve de lugar de anidación del Mano - War o Fragata. Esta vegetación proporciona abundante oxígeno, alimento, soporte y refugio a muchas especies, especialmente en sus etapas larvales y juveniles"* (PNN).

El Parque Nacional Natural, aunque no cuenta con infraestructura para el alojamiento, presta el servicio de ecoturismo. *"Los sitios de más interés dentro del parque son el Cayo Cangrejo, los Tres Hermanos, Manglar de Mc Bean y el sendero de Iron Wood Hill"* (PNN).

³⁴ UNIDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES, PNN, 2005.



Por otra parte, en el Plan de Desarrollo Municipal se ha propuesto también la creación de un parque regional en el punto más alto de la Isla, Peak, y en las áreas aledañas de bosque y de la microcuenca.

Reserva de la biosfera

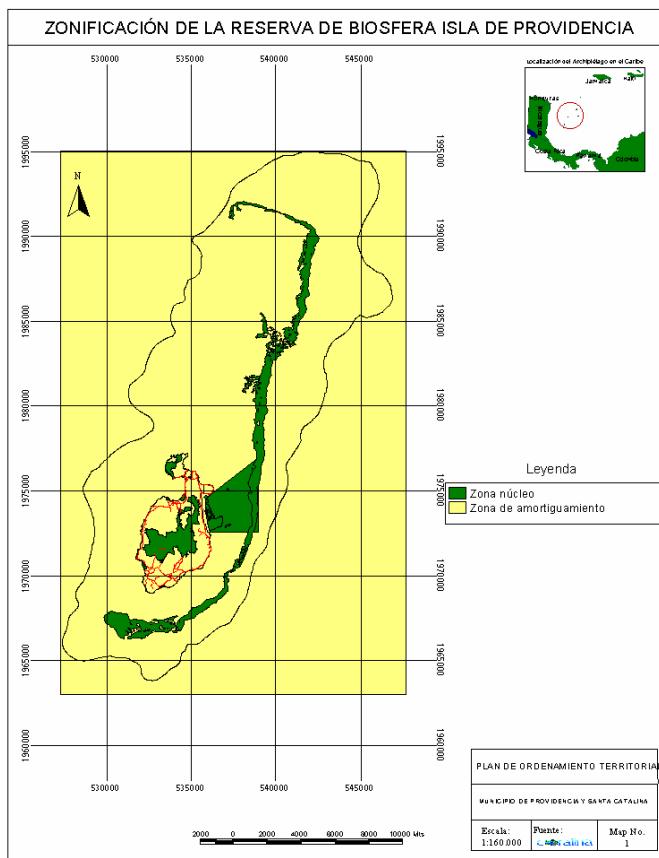
Las islas forman parte de la Reserva de Biosfera "Seaflower", declarada así por UNESCO en el año 2000. Efectivamente, en noviembre de ese año, la UNESCO declaró al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como Reserva Mundial de la Biosfera. *"Su función es la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética; fomentar un desarrollo sostenible; prestar apoyo logístico a proyectos de demostración, educación, capacitación e investigación"*.

De acuerdo con el grupo de trabajo del Programa el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO, las Reservas de Biosfera son *"zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales en el marco del programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO, concebidas para responder el cuestionamiento de cómo conciliar la conservación de la diversidad biológica, la búsqueda de un desarrollo económico y social y el mantenimiento de valores culturales asociados. Son lugares donde se ensaya, afina, aplica y divulga este objetivo"*.

El Desarrollo Sostenible no puede ser posible sin el cambio de actitudes y comportamientos necesarios para lograrlo³⁵. Por esto debemos *"ayudar a los ciudadanos para que incrementen su conocimiento ambiental y sobre todo para que se vuelvan hábiles, dedicados y prestos a trabajar de manera individual o*

³⁵ Plan de Desarrollo Departamental 2003-2005 - Recuperando Nuestra Dignidad.

colectivo hacia el logro y mantenimiento de un equilibrio dinámico entre la calidad de vida y la calidad del medio ambiente”³⁶.



En el año 2005, gran parte de la Reserva de la Biosfera Seaflower se ha declarado como un Área Marina Protegida (AMP) de uso múltiple³⁷.

³⁶ CORALINA. Proyecto Centro de Educación Ambiental.

³⁷ ECOASTUR. 2006. Guía de Buceo Old Providence y Santa Catalina Island – Caribe Occidental. 171 pg.

ANEXO 2

Listado de Construcciones presuntamente ilegales desarrollados en el municipio de Providencia y Santa Catalina, con la permisibilidad del Gobierno Local³⁸.

FOTO 1

NOMBRE TESTAFERRO: Lisandro Archbold (Difunto)
PROPIETARIO: No conocemos el nombre
UBICACIÓN: South West Bay

FOTO 2

NOMBRE TESTAFERRO: Uvel Whitaker
PROPIETARIO: Egberto Josué Garzón Gómez
CEDULA de CIUDADANIA: 6.372.264 de Palmira Valle
UBICACIÓN: South West Bay

FOTO 3

NOMBRE TESTAFERRO: No conocemos
PROPIETARIO: No Conocemos
ENCARGADO DE LA OBRA: Modesto Robinson
UBICACIÓN: South West Bay
Nota: Amerita investigación y esclarecimiento.

FOTO 4

NOMBRE TESTAFERRO: No se Conoce
PROPIETARIO: No conocemos el nombre
UBICACIÓN: Sooomth Water Bay

FOTO 5

NOMBRE TESTAFERRO: Walford Hooker
PROPIETARIO: No conocemos el nombre
UBICACIÓN: Roky Point

FOTO 6

NOMBRE TESTAFERRO: Alfonso Huffington
PROPIETARIO: No conocemos el nombre
UBICACIÓN: Maracaibo
"Presuntamente corresponde a la Señora Camila Obregón y se encuentra a nombre de su esposo un Señor de apellido Pizano".

FOTO 7

NOMBRE TESTAFERRO: Macdornic Whitaker
PROPIETARIO: Celmira Lizardo
UBICACIÓN: Lazy Hill

FOTO 8

NOMBRE TESTAFERRO: Macdornic Whitaker
PROPIETARIO: Clemencia.....
UBICACIÓN: Lazy Hill

³⁸ Información suministrada por el Movimiento de Veeduría Cívica Old Providence.

FOTO 9

NOMBRE TESTAFERRO: Macdornic Whitaker
 PROPIETARIO: Silvia Pombo
 UBICACIÓN: Lazy Hill

FOTO 10

NOMBRE TESTAFERRO: Calvin Howard
 PROPIETARIO: No se conoce el nombre
 UBICACIÓN: Frehs Water Bay

FOTO 11

NOMBRE TESTAFERRO: Roy Robinson
 PROPIETARIO: Clemente Forrero
 UBICACIÓN: Frehs Water Bay

FOTO 12

NOMBRE TESTAFERRO: No Hay
 PROPIETARIO: Alfonso Cleves
 UBICACIÓN: High Hill

"Siendo Alcalde el Doctor Roy Nelson Forbes, se le dio Licencia de Construcción, al Señor Alfonso Cleves, sin ser residente de este municipio, y sin tarjeta de la Ocre, violando el Plan de Ordenamiento Territorial".

FOTO 13

NOMBRE TESTAFERRO: No se conoce
 PROPIETARIO: Santiago Pombo
 UBICACIÓN: High Hill

"Tenemos claro que nunca ha sido residente de este municipio, no tiene tarjeta de la Ocre, pero tenemos entendido que en la ultima administración del doctor Raul Fabio Huffington siendo el señor Mark TAYLOR Secretario de Planeación de la misma se le dio licencia de construcción a dicho señor".

FOTO 14

NOMBRE TESTAFERRO: Calixto Jay Huffington
 PROPIETARIO: Andrés Lloreda Londoño
 CASA : Segunda etapa
 UBICACIÓN: High Hill

"Construcción que se adelanto en plena aérea de cangrejos, muros de contención, y otros que se adelantaron sin ningún tipo de licencia destruyendo toda la cobertura del habitat de los cangrejos, y con la permisibilidad del Gobierno y Autoridades Locales".

FOTO

NOMBRE TESTAFERRO: No se conoce
 PROPIETARIO: Presuntamente (Alvaro May)
 UBICACIÓN: Juan Gullermo Cano
 NOTA: Smooth Water Bay
 Amerita Investigación y esclarecimiento.

"Una de las grandes problemáticas sociales que tenemos en el municipio de Providencia es que muchas de las casas de las personas que adquirieron licencia de construcción para casa de vivienda habitacional se han convertido en hoteles en providencia, desplazando la hotelería local de los residentes y raizales legalmente establecidos en este territorio".

*"Uno de los casos es la casa del Señor DIEGO MONTOYA, con licencia de funcionamiento para el desarrollo de hotelería, bajo la razón social de "**MAR AVENTURA** a nombre de **STELLA SÁNCHEZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 35.490.547 de Bogota".*

"Al igual tenemos el caso de la casa del Señor ALBERTO BAEZ, ubicado en el sector de Bottom House, ejerciendo también las funciones ilegales de la hotelería y en el transcurso del mes abril, del año en curso la Oficina de la OCRRE Departamental, le hizo entrega al Señor Báez, de una tarjeta del OCRRE TEMPORAL no siendo dicho Señor residente de este municipio si no simplemente otro turista con casa en Providencia".

ANEXO 3

METALES PESADOS EN AGUAS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA³⁹

Las aguas del departamento de San Andrés y Providencia se encontraron aptas para actividades de contacto primario y secundario durante la época seca del 2005, debido a que ninguna de las estaciones monitoreadas superaron los límites permisibles establecidos por el decreto 1594 de 1984

Metales pesados

Cadmio

Los resultados muestran que la zona de providencia en comparación con otras, es la que menor aporte tiene de este elemento. En esta isla, se presentó una concentración promedio de 0.98 µg/L durante los cuatro años de muestreo. En general, el cadmio presenta tendencia a disminuir la concentración.

Cromo

El cromo registró una concentración promedio de 0.510 µg/L, la variación de este toxico en las aguas del departamento no es influida por una zona en especial. Los resultados muestran que la zona de Providencia presenta la concentración promedio más baja (0.390 µg/L). En general, las concentraciones de este elemento se mantienen con valores relativamente bajos y con tendencia a disminuir en el tiempo (Figura 4.4-22). Las mayores valores de concentración se registraron en el muestreo del 2001 estando estos valores en el rango establecido para no contaminado en la escala conceptual de Marín (2001).

Plomo

Este elemento es el de mayor presencia para el archipiélago. La concentración promedio que se registra para plomo es de 19.22 µg/L (Tabla 4.4-8). El análisis detallado de la información ha permitido observar que entre los 2001 y 2002, se presentan las concentraciones mas alta, en la totalidad de estaciones muestreadas. Durante el periodo 2003-2004 se presenta como tendencia general a disminuir la concentración de este metal (Figura 4.4-23).

³⁹ MAVDT, INVEMAR, CAR'S Costeras, IIAP, EPA Cartagena. Diagnóstico y Evaluación de la Calidad Ambiental Marina el Caribe y Pacífico Colombiano. Red de Vigilancia para la Conservación y Protección de la Calidad de las Aguas Marinas y Costeras. Diagnóstico 2005. Santa Marta, Diciembre 2005.

ANEXO 4

RESUMEN DE PONENCIAS DE LA COMUNIDAD DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA AUDIENCIA DEFENSORIAL⁴⁰

19 de agosto de 2006

PROBLEMATICAS A TRATAR

1. SEGREGACIÓN DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA OCCRE
2. DEFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3. AFECTACIONES A LOS PESCADORES ARTESANALES
4. DAÑOS AL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES
5. DEFICIENCIAS DE SANEAMIENTO BASICO
6. PASIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA FRENTE A LOS PROBLEMAS DE DELINCUENCIA COMÚN, PROSTITUCIÓN INFANTIL Y ALCOHOLISMO EN MENORES.
7. DESINTERÉS POR EL SECTOR DEL TURISMO
8. FRAUDE A LA LEY PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS SIN CERTIFICACIÓN DE LA OCCRE.

1. SEGREGACIÓN DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA OCCRE

PROBLEMÁTICA

- Providencia se encuentra en una situación de hecho diferente a la isla de San Andrés, en cuanto a su población, oferta laboral y recursos naturales, los cuales requieren su conservación.
- La isla de Providencia y Santa Catalina ha tenido un éxodo considerable de residentes de la isla de San Andrés, lo que repercute en la oferta laboral, la mano de obra y los recursos naturales y ambientales de la isla de Providencia y Santa Catalina.
- Hay represamiento y atraso en la oficina de San Andrés con las solicitudes efectuadas de la isla de Providencia, lo que afecta la celeridad con las determinaciones que se ha de efectuar en la isla de providencia.
- Los miembros de la junta que representan a la OCCRE de Providencia y Santa Catalina es de proporción 11 a 2.
- Las decisiones del Comité Municipal de acompañamiento a la OCCRE de Providencia y Santa Catalina no tienen poder vinculante.

⁴⁰ Los ponentes hacen parte del Movimiento de Veeduría Cívica Old Providence.

- Se ha incrementado las permanencias de hecho e ilegales en la Isla de Providencia debido a la ineficacia de la OCCRE, en ausencia de un comité local que pueda tomar decisiones autónomas.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Solicitar al Gobierno Nacional aprobar el proyecto de decreto, entregado a los asistentes, que modifica la conformación y funciones de la OCCRE, para darle autonomía al municipio de Providencia y Santa Catalina de limitar y regular los derechos de circulación y residencia en este Municipio. Esta propuesta debe ser presentada y gestionada por el representante del gobierno de orden nacional que asista a la audiencia, o en su defecto, por el Gobernador del Archipiélago. (ANEXO No. 1: Proyecto de Decreto)

2. DEFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.1 SALUD

PROBLEMÁTICA

- La planta física del hospital, **no** cuenta con el recurso Humano necesario para atención básica de primer nivel.
- Infraestructura (área de descanso, rampa de acceso al laboratorio, no hay una cocina)
- Insuficiencia de insumos médicos y quirúrgicos.
- Problemas de traslado de los pacientes.
- Necesidad de un Hospital de II Nivel. (Por aislamiento geográfico, centro turístico, requerimiento de especialistas)
- Ausencia de vigilancia y control de las EPS y las ARS por parte de la Superintendencia de salud y el Ministerio de Protección Social

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Descentralización del servicio a través de transferencia del hospital a la cooperativa de trabajo solidario de salud creada en la localidad de Providencia.
- Que el Departamento incremente los recursos para atención del sector salud en el municipio de Providencia.
- Solicitar mayor control y vigilancia de la Superintendencia de salud y el Ministerio de Protección Social.
- Que la Gobernación genere estrategias comerciales y legales para que las EPS y ARS contraten con el Hospital de Providencia.

2.2 TELEFONIA CELULAR

PROBLEMÁTICA

- Publicidad engañosa de la empresa COMCEL, lo que provocó que más de 1000 pobladores compraran celulares, creyendo que iban a tener el servicio.
- Falta de cobertura.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Que la Defensoría del Pueblo gestione el incremento de la cobertura en la zona, e inicie las acciones judiciales y administrativas pertinentes por publicidad engañosa.

2.3 TELEFONIA CONMUTADA

PROBLEMÁTICA

- La oficina de reclamos de Telecom del municipio de Providencia y Santa Catalina no tiene autonomía para resolver muchos de los inconvenientes que se presentan a nivel local, lo cual restringe el acceso al servicio.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Que la Defensoría del Pueblo gestione ante las oficinas principales de Telecom la posibilidad de trasladar mas competencias y poder de decisión a la sucursal en Providencia, debido a que la falta de *Autonomía* está limitando el acceso al servicio.

2.4 SERVICIO BANCARIO

PROBLEMÁTICA

- Prestación ineficiente del servicio:
 - Escaso personal para atención al público
 - Constantes caídas del sistema

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Que la Defensoría del Pueblo gestione ante la Superintendencia Bancaria la vigilancia en la prestación eficiente del servicio de las dos entidades bancarias que se encuentran en la isla.

3. AFECTACIONES A LOS PESCADORES ARTESANALES

PROBLEMÁTICA

- La mayor parte de las cuotas de pesca, son para la pesca industrial. De las 800 toneladas de cuota de pesca de langosta para la zona, sólo 6 toneladas le corresponden a la pesca artesanal.

- Como consecuencia de las vedas, los pescadores artesanales, pierden su única fuente de sustento.
- El INCODER, quien es el organismo que establece las vedas y otorga las cuotas pesqueras, no tiene en cuenta que el perjuicio que le causa a la población raizal de pesqueros con las restricciones producto de sus propias políticas.
- La concurrencia de varias vedas (caracol y langosta) en un mismo periodo de tiempo, crean una crisis económica y social en la Isla.
- Las cuotas de pesca y las vedas se establecen sin realizar estudios de densidad poblacional de los recursos marinos.
- Ausencia de mecanismos de participación en la toma de desiciones que afectan a las comunidades raizales de pescadores.
- Se presentan prácticas clandestinas e ilegales de pesca industrial y artesanal por falta de control y vigilancia de las autoridades ambientales.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Se disminuyan las cuotas pesqueras para las grandes empresas, con el fin que los recursos marinos no escaseen perjudicando a los pobladores isleños.
- Que la autoridad ambiental discrimine en las vedas los pescadores artesanales y los industriales.
- Que se modifique la normatividad, para aumentar las dimensiones de las embarcaciones de pesca artesanal, debido a que la carga efectiva de pescado de las embarcaciones se disminuye por el peso del hielo que se utiliza en esta actividad.
- Solicitarle a la Junta Departamental de Pesca, que cumpla con la remisión de los tiquetes conforme a lo establecido en los estatutos internos de la junta, para poder participar en las reuniones
- Que el INCODER antes de imponer una veda, convoque una audiencia previa con la comunidad raizal, puesto que esta desición afecta la comunidad a nivel social y económico.
- Retomar el comité de Gestión para la Pesca en Providencia y Santa Catalina.
- Que los gobiernos regionales y locales deberían incluir en sus planes de desarrollo el fortalecimiento del sector pesquero bajo el punto de vista de desarrollo sostenible.
- Que el INCODER y CORALINA realicen un estudio total de sostenibilidad con base en el cual otorgar los permisos, las patentes y las cuotas de pesca.

4. DAÑOS AL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

4.1 DAÑOS AL PATRIMONIO ECOLOGICO EN LA ZONA DE HOY'S HILL

PROBLEMÁTICA

- Incumplimiento de las sanciones administrativas impuestas.
- La administración Municipal no ha iniciado procedimientos sancionatorios por la construcción ilegal (sin licencia de construcción) de una vivienda, muros de contención y otras obras que se han hecho en esta zona.
- Conexión fraudulenta a una cisterna comunitaria para el riego de cultivos, de parte del Sr. Andres Lloreda, lo cual no ha sido sancionado por la administración municipal.
- Existe un fraude a la ley, en la expedición de la Licencia de Construcción emitida al Sr. Calixto Jay para una cabaña debido a que no fue utilizada por él mismo sino por el Sr. Andrés Lloreda.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Que la administración municipal ordené el cierre definitivo y la demolición de las obras que se llevaron a cabo en esta zona de importancia ecológica, puesto que se realizaron sin la debida licencia de construcción. Además ordene la restauración de los daños causados al ecosistema.
- Que la Autoridad Ambiental ejecute la sanción administrativa impuesta al infractor.
- Que la Fiscalía General de la Nación promueva las acciones penales pertinentes por el grave daño ecológico producido en la zona, con el seguimiento de la Defensoría del Pueblo.

4.2 CONTAMINACIÓN SONORA

PROBLEMÁTICA

Contaminación sonora producida por ruidos emitidos por Pick-ups que:

- a. Violan límites permitidos de emisión de ruidos
- b. Propician el alcoholismo y la prostitución infantil
- c. Afectan la salud y la tranquilidad de los pobladores de la Isla.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Que las Autoridades Municipales y el Comando de Policía en cumplimiento de su función de protección del ambiente y de velar por la tranquilidad de la comunidad, ejerzan las acciones pertinentes para controlar esta grave infracción ambiental.

4.3 MEDIDAS QUE ESTIMULEN LA CONSERVACIÓN

PROBLEMÁTICA

- El EOT, establece medidas que estimulan la conservación de los recursos naturales de la Isla.
- Estas medidas incluyen la exención del impuesto a la renta por conservar y la conformación de reservas de la Sociedad civil.
- Estas medidas no se han implementado.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Que el Gobierno Municipal reglamente la implementación de las medidas que estimulan la conservación de los recursos naturales de la Isla.
- Que la defensoría del pueblo realice el seguimiento pertinente para que agilice la implementación de los estímulos ambientales por la conservación de los recursos en la zona.

5. DEFICIENCIA DE SANEAMIENTO BÁSICO

5.1 RESIDUOS SÓLIDOS

PROBLEMÁTICA

- Deficiente operación en el sitio de disposición final.
- Incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Relleno Sanitario Blue Lizard

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Que la Administración Municipal cumpla con el PMARS, y asegure la ejecución de los programas que trae el proyecto en cuanto a la educación ambiental y el cuidado del medio ambiente.
- Que la Administración Municipal asegure la continuidad de la recolección y disposición de los residuos sólidos.

5.2 AGUAS RESIDUALES

PROBLEMÁTICA

- En la Isla no existe un sistema de tratamiento de aguas residuales, por lo que se vierten aguas servidas al mar, deteriorando los recursos hidrobiológicos del sistema coralino.

- Se invirtió en un sistema de tratamiento de Reactor Anaeróbico de flujo a Pistón (RAP), que no ha sido entregado formalmente a la municipalidad, y se encuentra en total abandono generando perdida de la mayor parte de los elementos y perdida progresiva de los mismos.
- Que la Administración Municipal elabore el PGIRS.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Solicitar a la Administración Municipal, la Gobernación y a CORALINA, financien la construcción e implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales utilizando los recursos existentes.
- Solicitar a la Procuraduría, la Contraloría, y la Defensoría del Pueblo, se investigue la gestión de la inversión en la planta de tratamiento existente en Old Town, por presunta afectación al patrimonio público y la moral administrativa.
- Se optimice el sistema de tratamiento de Aguas Residuales en San Catalina.

5.3 AGUA PARA CONSUMO

PROBLEMÁTICA

- Cobertura (70% sin servicio)
- La Calidad no es apta para el consumo humano
- Deficiencia en los muestreos de calidad
- Incumplimiento de la administración municipal de los compromisos adquiridos en la concesión a la Cooperativa de la comunidad.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Que la Administración Municipal garantice la calidad, cobertura y continuidad del servicio en la Isla.
- Que la Administración Municipal realice muestreos conforme a lo establecido en la ley.
- Que el Alcalde Municipal realice las obras a las que se comprometió con la Cooperativa, para lograr prestar un servicio eficiente.

6. PASIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA FRENTE A LOS PROBLEMAS DE DELINCUENCIA COMÚN, PROSTITUCIÓN INFANTIL Y ALCOHOLISMO EN MENORES.

PROBLEMÁTICA

- Falta de gestión pública de la Administración Municipal, el Comando de Policía y la Fiscalía, entre otros, para contrarrestar:
 - La Delincuencia común

- Los Accidentes de transito
- La Prostitución infantil
- El Alcoholismo en menores
- Las Pandillas juveniles

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Que la Administración Municipal, el Comando de Policía y la Fiscalía, tomen cartas en estos asuntos que afectan gravemente el patrimonio cultural, social y económico de la comunidad isleña.

7. DESINTERÉS POR EL SECTOR DEL TURISMO

7.1 TRANSPORTE AEREO

PROBLEMÁTICA

- Alto costo de los tiquetes.
- Monopolio de las sillas para la empresa Sol Caribe.
- Inversión inútil en la ampliación de la pista del aeropuerto.
- Traumatismo creado por el cambio de aerolinea

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Solicitar que se revisen las tarifas de los tiquetes aéreos y se subsidien los mismos.
- Que la Defensoría del Pueblo gestione ante la Aeronautica Civil y la Superintendencia de Industria y Comercio la investigaciones pertinentes por prácticas de competencia desleal, y abuso de posición dominante que existe entre la Aerolinea Satena y la el Hotel Sol Caribe, que están afectando de manera grave el turismo de la región.
- Solicitar a la Defensoría del Pueblo inicie la gestión ante la Contraloria y la Procuraduría por el detrimento al patrimonio público y la moral administrativa, ocurrido como consecuencia de la inversión inútil en la ampliación de la pista del aeropuerto de Providencia.

7.2 LA CRISIS ECONÓMICA DEL SECTOR

PROBLEMÁTICA

- Los empresarios del sector hotelero y turístico de Providencia se encuentran en banca rota, producto de las prácticas de competencia desleal, huracanes, ausencia de políticas de desarrollo turístico, lo cual ha producido desempleo, embargos y traumatismos en la economía de la región.
- El sector hotelero subsidia la energía de los estratos 1 y 2, lo cual es una carga económica muy grande, puesto que en el momento se encuentran en crisis económica.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Que el gobierno nacional, departamental y municipal, generen estrategias para crear subsidios de emergencia, exenciones tributarias, condonaciones en pago de servicios públicos, destinados al sector turístico para mitigar el impacto del huracán y los problemas de transporte aéreo, conforme a las promesas realizadas en reuniones anteriores.
- Que el Gobierno Municipal, elimine el subsidio a la energía de los estratos 1 y 2 que pesa sobre el sector hotelero.

7.3 PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE

PROBLEMÁTICA

- No se ha aprobado el Plan de Desarrollo Turístico Sostenible, requerido en el EOT

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- Que el Consejo Municipal apruebe el acuerdo municipal del Plan de Desarrollo Turístico Sostenible (PDTs) propuesto de manera concertada por la comunidad.

8. FRAUDE A LA LEY PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS SIN CERTIFICACIÓN DE LA OCCRE.

PROBLEMÁTICA

- Los no residentes utilizan a los pobladores locales para solicitar licencias de construcción, burlando el fin de la norma que era el de restringir el ingreso de estas personas a la Isla.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- La administración Municipal debe tomar medidas al respecto, para evitar que la Isla sea tomada por foráneos a través del fraude a la ley.
- Que la Defensoría del Pueblo inicie las correspondientes acciones de nulidad de los actos administrativos que otorgan las licencias de construcción expedidas con fraude a la ley, porque están afectando el patrimonio cultural, ecológico, económico y social de la Isla.